



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Medidas de protección y el feminicidio en el Distrito de Huacho – 2023

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autores

Sebastian Ricardo La Rosa Morales

Antony Cristian Huaman Crispin

Asesora

Mtra. Liubisa Jazminka Yong Becaj

Huacho – Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho**

INFORMACION DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Sebastian Ricardo La Rosa Morales	70350987	19/03/2025
Antony Cristian Huaman Crispin	72270588	19/03/2025
DATOS DEL ASESOR:		
Nombres y apellidos	DNI	CÓDIGO ORCID
Louisa Jasminka Yong Becaj	15761281	0000-0002-5031-8346
DATOS DE LOS JURADOS – PREGRADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Maria Rosario Meza Aguirre	17859377	0000-0003-3736-5903
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
Guillermo Carrasco Castro	03677541	0000-0003-3167-131X

La Rosa Morales Sebastian_094170 Huaman Crispin...

Medidas de Protección y el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

 Quick Submit

 Quick Submit

 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3123422765

Fecha de entrega

31 dic 2024, 4:38 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

31 dic 2024, 4:43 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

de_tesis_-_Medidas_de_proteccion_y_el_feminicidio_PARAFRASEO.pdf

Tamaño de archivo

989.6 KB

78 Páginas

28,680 Palabras

117,718 Caracteres



Página 2 of 87 - Descripción general de Integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3123422765

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

17%  Fuentes de Internet

3%  Publicaciones

10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que puedas revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a mis padres, les agradezco incondicionalmente su apoyo durante mi vida universitaria y a pesar de las adversidades nunca dejaron de confiar en mis objetivos profesionales, asimismo siempre mantiene su apoyo para poder verme triunfar y cumplir mis sueños académicos. A mi hermana y a toda mi familia, por su apoyo incondicional y consejos durante los momentos difíciles. A mis amigos, por compartir risa, lágrimas y recuerdos inolvidables durante mi vida universitaria. A mis profesores, cuya sabiduría y guía han sido esenciales para mi formación.

Sebastian Ricardo La Rosa Morales

Esta tesis es dedicada a mis padres, que desde pequeño me inculcaron la pasión por aprender y me enseñaron a nunca rendirme. A mi hermano, mi mayor crítico y mi más fiel amigo, por las interminables discusiones sobre este tema que tanto nos apasiona. A mis profesores y amigos, que siempre creyeron en mí y me animaron a seguir adelante, incluso cuando las cosas se ponían difíciles. Esta tesis es un pequeño regalo para todos ustedes, como muestra de mi infinita gratitud.

Antony Cristian Huaman Crispin.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a mi madre por confiar siempre en mis sueños, a mi padre por siempre apoyarme en mis metas académicas, todos mis logros y éxitos siempre serán para mis amados padres, a mi hermana y a mi familia que siempre me brindan sus consejos para seguir triunfando en la vida.

Sebastian Ricardo La Rosa Morales

Quiero agradecer el incondicional apoyo de mis padres, por siempre confiar y apoyarme incondicionalmente, en especial en mis objetivos académicos y agradezco a mi hermano que durante mi etapa universitaria siempre me brindo su consejo y me brindo su apoyo mediante sus conocimientos académicos.

Antony Cristian Huaman Crispin

INDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE TABLA	ix
ÍNDICE DE FIGURA	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION	xiii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Formulación del problema.....	16
1.2.1. Problema general.....	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Objetivos de la investigación	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos.....	16
1.4. Justificación de la investigación.....	17
1.5. Delimitaciones del estudio	17
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación.....	18
2.1.1. Antecedentes internacionales	18
2.1.2. Antecedentes nacionales	21
2.2. Bases teóricas	24
2.2.1. Medidas de protección (X)	24
2.2.2. Femicidio (Y)	30
2.3. Bases filosóficas	32
2.4. Definición de términos básicos	34
2.5. Hipótesis de investigación.....	35
2.5.1. Hipótesis general	35
2.5.2. Hipótesis específicas	36
2.6. Operacionalización de las variables	36
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	37

3.1. Diseño metodológico.....	37
3.2. Población y muestra	38
3.2.1. Población	38
3.2.2. Muestra	38
3.3. Técnicas de recolección de datos	39
3.4. Técnicas para el procedimiento de la información.....	39
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	42
4.1. Análisis de los resultados	42
4.2. Contrastación de hipótesis.....	50
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN	56
5.1. Discusión	56
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	58
6.1. Conclusiones	58
6.2. Recomendaciones	59
CAPÍTULO VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	60
7.1. Fuentes documentales.....	60
ANEXOS	64

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. <i>Operacionalización de las variables</i>	36
Tabla 2. <i>Medidas de protección</i>	42
Tabla 3. <i>Intervinientes</i>	43
Tabla 4. <i>Efectividad de las medidas de protección</i>	44
Tabla 5. <i>Normatividad</i>	45
Tabla 6. <i>Feminicidio</i>	47
Tabla 7. <i>Feminicidio intimo</i>	48
Tabla 8. <i>Feminicidio no intimo</i>	49
Tabla 10. <i>Prueba de normalidad de medidas de protección y el feminicidio</i>	50
Tabla 10. <i>Las medidas de protección y el feminicidio</i>	52
Tabla 11. <i>Los intervinientes y el feminicidio</i>	53
Tabla 12. <i>La efectividad de las medidas de protección y el feminicidio</i>	54
Tabla 13. <i>La normatividad y el feminicidio</i>	55

ÍNDICE DE FIGURA

<i>Figura 1.</i> Medidas de protección.....	42
<i>Figura 2.</i> Intervinientes	43
<i>Figura 3.</i> Efectividad de las medidas de protección	44
<i>Figura 4.</i> Normatividad.....	45
<i>Figura 5.</i> Femicidio.....	47
<i>Figura 6.</i> Femicidio intimo	48
<i>Figura 7.</i> Femicidio no intimo	49

RESUMEN

Objetivo: Conocer las medidas de protección y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023. **Método:** El estudio se enmarcó en una investigación del tipo básico, también conocida como fundamental, y se situó en un nivel descriptivo-correlacional. Se emplearon diversas técnicas para la recolección de información, entre las que se incluyeron el análisis documental, la observación y la encuesta. Los instrumentos utilizados para estas técnicas fueron las fichas bibliográficas, hemerográficas y de investigación, la guía de observación y un cuestionario de preguntas. Para el análisis estadístico, se empleó el paquete SPSS 25.0, permitiendo así una interpretación rigurosa de los datos recopilados, presentados en forma de tablas y figuras estadísticas. **Resultados.** Se refleja la percepción de los pobladores del Distrito de Huacho. En cuanto a las medidas de protección, se observa que un 8,9% de los encuestados considera que "nunca" se implementan, mientras que un 33,0% cree que "casi nunca" se aplican. El 38,5% indica que se aplican "a veces", el 8,6% piensa que ocurren "casi siempre", y solo un 11,0% cree que se implementan "siempre". Respecto a la percepción del feminicidio, el 25,1% de los encuestados considera que "nunca" ocurre, un 31,4% cree que "casi nunca" sucede, y un 20,4% opina que ocurre "a veces". Un 13,4% menciona que el feminicidio ocurre "casi siempre", mientras que el 9,7% señala que "siempre" ocurre. **Conclusiones:** Se confirma que existe una relación significativa entre las medidas de protección y el feminicidio en el Distrito de Huacho durante el año 2023, lo cual se refleja en una correlación de Spearman de 0.624. Esto indica que, a medida que las medidas de protección son más efectivas o implementadas, también se observa un incremento moderado en los casos de feminicidio, lo que resalta la importancia de evaluar la verdadera eficacia de dichas medidas.

Palabras clave: medidas, protección, feminicidio.

ABSTRACT

Objective: To know the protection measures and their relationship with femicide in the Huacho District - 2023. **Method:** The study was framed in a basic type investigation, also known as fundamental, and was situated at a descriptive-correlational level. Various techniques were used for the collection of information, among which were included documentary analysis, observation and the survey. The instruments used for these techniques were the bibliographic, newspaper and research cards, the observation guide and a questionnaire of questions. For the statistical analysis, the SPSS 25.0 package was used, thus allowing a rigorous interpretation of the data collected, presented in the form of statistical tables and figures. **Results.** The perception of the inhabitants of the Huacho District is reflected. Regarding protection measures, 8.9% of respondents consider that they are "never" implemented, while 33.0% believe that they are "almost never" applied. 38.5% indicate that they are applied "sometimes", 8.6% think that they occur "almost always", and only 11.0% believe that they are implemented "always". Regarding the perception of femicide, 25.1% of respondents consider that it "never" occurs, 31.4% believe that it "almost never" occurs, and 20.4% believe that it occurs "sometimes". 13.4% mention that femicide occurs "almost always", while 9.7% indicate that it "always" occurs. **Conclusions:** It is confirmed that there is a significant relationship between protection measures and femicide in the Huacho District during the year 2023, which is reflected in a Spearman correlation of 0.624. This indicates that, as protection measures are more effective or implemented, a moderate increase in cases of femicide is also observed, which highlights the importance of evaluating the true effectiveness of these measures.

Keywords: measures, protection, femicide.

INTRODUCCION

El feminicidio constituye una de las expresiones más extremas de violencia de género y una grave vulneración a los derechos humanos de las mujeres. En el Perú, pese a la existencia de un marco normativo avanzado para la protección de las mujeres, este flagelo persiste con alarmantes cifras que revelan las limitaciones del sistema. El Distrito de Huacho no ha sido ajeno a esta problemática, presentando en los últimos años un preocupante incremento de casos que evidencian fallas estructurales en la implementación efectiva de las medidas de protección.

La Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, establece un conjunto de medidas de protección destinadas a salvaguardar la integridad y vida de las mujeres en situación de riesgo. Sin embargo, como lo demuestran los casos registrados en Huacho, existe una marcada disociación entre el diseño normativo y su aplicación concreta, situación que se agrava por factores como la descoordinación interinstitucional, la falta de recursos especializados y la persistencia de patrones socioculturales que naturalizan la violencia contra la mujer.

En este contexto, la presente investigación busca analizar críticamente la relación entre las medidas de protección y los casos de feminicidio ocurridos en el Distrito de Huacho durante el periodo 2020-2023. El estudio parte de la premisa de que, pese a la existencia de instrumentos legales de protección, su implementación presenta serias deficiencias que limitan su eficacia preventiva. A través de un enfoque cualitativo y cuantitativo, se examinarán los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a una protección efectiva, así como los factores institucionales y sociales que contribuyen al fracaso del sistema.

La relevancia de esta investigación radica en su potencial para generar evidencia concreta sobre las fallas en los mecanismos de protección, con miras a proponer mejoras sustanciales en las políticas públicas locales. Los hallazgos buscan contribuir al diseño de estrategias integrales que, más allá del aspecto punitivo, fortalezcan la prevención y protección real de las mujeres en situación de violencia. En un contexto donde cada feminicidio representa un fracaso colectivo, este estudio pretende ser un aporte para transformar un sistema que hoy muestra serias limitaciones para cumplir con su fin esencial: preservar la vida de las mujeres.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En cuanto al aspecto internacional del tema de las medidas de protección y la ineficacia del feminicidio a escala global, las medidas mencionadas anteriormente son un agravante en el asesinato de mujeres, para que los derechos de las mujeres sean reconocidos y respetados. Sin embargo, esto por sí solo no ha detenido la violencia y la violencia que continúa ocurriendo hoy. En España, un estudio realizado en Barcelona por Ferrer y Bosch (2019) afirmó que la violencia contra las mujeres es un delito violento contra las mujeres. El abuso de las mujeres es uno de los problemas crecientes en diferentes partes del mundo y se ha convertido en un gran inconveniente que afecta a todas las mujeres y no se ha resuelto hasta el momento. Incluso ha provocado feminicidios (Dantas, De Araujo, & Dantas, 2020). Este delito es más común en contextos violentos, dejando vulnerable a la población femenina. Se crearon nuevas leyes e instituciones para detenerlo. Asimismo, la Facultad de Medicina y Salud ha llegado a un acuerdo con Fuentes (2022). A nivel internacional, alrededor del 30% de las mujeres que tienen relaciones con parejas que sufren violencia física y sexual se ven afectadas, según un estudio. Además, en 80 estados o países, parece que el 38% de los casos involucran a mujeres que han sido agredidas físicamente y sexualmente violentamente por su pareja o, si no es posible, por un tercero.

Por su parte, estudios a nivel Latinoamericano realizado en México según Isidro y Silva (2021) consideran que, de los 05 continentes, los que representan el más elevado número de feminicidios se hallan en América y África. Donde la tasa más elevada se encuentra en el Caribe y América latina. Asimismo, toda observación entre cada genero debe igual, el Observatorio de igualdad de Género del Caribe y Latinoamérica, registro solo en el año 2019 un total de 4595 casos de femicidio en 18 países latinos y 06 caribeños, la que se fue agravando por el confinamiento que se tuvo en el año 2020 por la COVID -19, donde se restringió el apoyo (CEPAL, 2020).

El Perú no es indiferente a esta situación violenta, todos los medios de comunicación muestran cada día escenas de muerte desgarradoras. Por ejemplo, en los dos meses comprendidos entre abril y junio de 2020, hubo un aumento significativo de audiencias

judiciales. Dado que el atacante vive en la misma habitación que la víctima, la protección aumenta significativamente. Además de la pandemia, debido a otros factores sociales provocados por la emergencia sanitaria, el juicio de estas mujeres también se ve afectado y su resiliencia vital se reduce. Al 31 de enero de 2021 se registraron aproximadamente 131 casos de feminicidio en la región, es decir, muertes, violencia y la mayoría de estos casos afectan únicamente a mujeres (Girón, 2021).

El feminicidio está muy extendido en el país, por lo que la ley establece y regula estos actos de violencia. A pesar de la actualización conforme a la Ley N° 30364 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, cabe señalar que aún quedan varios aspectos que requieren ser analizados en reuniones individuales para adoptar medidas estrictas en el sector judicial Medidas - y parametrización y estabilización de los organismos de seguridad social. Por ello, la normativa recomienda que las personas se comprometan continuamente a reconocer el valor de existir y gestionar su propia contribución en situaciones en las que se ignora la violencia contra la pareja o la violencia en el entorno familiar.

En Huacho, como en muchas otras regiones, el feminicidio y la efectividad de las medidas de protección son temas de preocupación y debate. A pesar de los esfuerzos por implementar políticas y medidas de protección, la realidad muestra una persistencia alarmante de casos de violencia de género y feminicidios en la región.

La falta de una implementación eficaz de las medidas de protección para las mujeres en situación de riesgo es una de las principales problemáticas. A menudo, las víctimas enfrentan obstáculos para acceder a ayuda y protección, ya sea por falta de recursos, desconocimiento de los mecanismos disponibles o temor a represalias por parte de sus agresores.

Otro aspecto problemático es la persistencia de estereotipos de género y prácticas culturales que perpetúan la violencia contra las mujeres en la sociedad huachana. La desigualdad de género, la discriminación y la falta de conciencia sobre los derechos de las mujeres contribuyen a la normalización de la violencia y dificultan los esfuerzos por prevenir el feminicidio y proteger a las víctimas.

Además, la situación socioeconómica precaria de muchas mujeres en Huacho puede aumentar su vulnerabilidad ante la violencia de género y dificultar su capacidad para buscar ayuda y protección. La falta de oportunidades económicas y de acceso a servicios básicos puede dejar a las mujeres atrapadas en situaciones de violencia sin recursos para salir de ellas

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo las medidas de protección se relacionan con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo los intervinientes se relacionan con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023?
2. ¿Cómo la efectividad de las medidas de protección se relaciona con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023?
3. ¿Cómo la normatividad se relaciona con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Conocer las medidas de protección y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Conocer los intervinientes y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.
2. Conocer la efectividad de las medidas de protección y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.
3. Conocer la normatividad y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

1.4. Justificación de la investigación

En primer lugar, la violencia de género y el feminicidio representan una grave violación de los derechos humanos, que afecta profundamente la vida de las mujeres y sus comunidades. La existencia de casos documentados de feminicidio y la prevalencia de la violencia contra las mujeres en Huacho ponen de manifiesto la urgencia de implementar medidas efectivas para proteger a las mujeres y prevenir la pérdida de vidas.

Además, la falta de medidas de protección adecuadas en Huacho puede generar un clima de impunidad que perpetúa la violencia de género. Si las mujeres no se sienten seguras denunciando casos de violencia o si las autoridades no responden de manera efectiva a estas denuncias, se crea un entorno en el que los perpetradores de violencia se sienten libres de actuar sin consecuencias, lo que pone en mayor riesgo la vida y la seguridad de las mujeres.

Asimismo, es importante destacar que la implementación de medidas de protección efectivas no solo beneficia a las mujeres víctimas de violencia, sino que también contribuye al bienestar y la seguridad de toda la comunidad. La violencia de género tiene un impacto devastador en la salud física y mental de las mujeres, así como en la estabilidad de las familias y la cohesión social en general. Por lo tanto, abordar este problema no solo es una cuestión de justicia y derechos humanos, sino también de seguridad y desarrollo comunitario.

1.5. Delimitaciones del estudio

a. Delimitación temporal

Esta investigación es de actualidad, por cuanto el tema medidas de protección y feminicidio son vigentes.

b. Delimitación espacial

Esta investigación estuvo comprendida dentro de la Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho.

c. Delimitación social

La investigación involucró al autor, asesor, jurados y pobladores de Huacho.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Barriga y Beltrán (2021) en su tesis titulada: “Efectividad de las denuncias en la prevención del feminicidio en la ciudad de Cucuta”. Realizada con el apoyo de la Universidad Libre – Colombia. El objetivo fue analizar la efectividad de las denuncias por conductas de violencia basada en género en la prevención del feminicidio en la ciudad de Cúcuta del año 2015 al 2020 (p.07). La investigación es de tipo socio- jurídica, con método lógico deductivo (p.18). La muestra y población no se contemplarán en esta investigación, analizando la efectividad de una denuncia (p.18). Se concluyó que Colombia cuenta con una legislación integral para prevenir todo tipo de violencia contra las mujeres, de acuerdo con las obligaciones internacionales ratificadas en materia de derechos humanos. Sin embargo, estas leyes no se respetan plenamente debido a los diversos problemas estructurales que enfrenta el sistema de justicia del país. Dado que todos los días ocurren diversos tipos de violencia contra las mujeres, y que en algunos casos conocemos sobre ellas, es importante señalar que muchos casos no salen a la luz por falta de acceso a la justicia (p. 43)

Londoño (2020) en su tesis titulada: “Efectividad de los sistemas de protección a las mujeres en casos de violencia y prevención del feminicidio en Colombia y España: análisis comparativo”. Realizada con el apoyo de la Universidad Cooperativa de Colombia. El objetivo fue constatar la eficiencia del sistema judicial y legal cuando se trata de defender los derechos de la mujer y prevenir el feminicidio estableciendo una comparativa con el sistema judicial español (p.12). La metodología fue básica o pura de tipo documental (p.74). Las técnicas fueron la técnica de observación y recolección de datos (p.74). En conclusión, el contenido de la Ley Orgánica N° 1/2004, comparado con el contenido de la Ley N° 1257 de 2008, la Ley N° 294 de 1996 y la Ley N° 1761 de 2015, representa un enfoque hacia el restablecimiento de los derechos de las mujeres más que un enfoque preventivo. Lo contrario ocurre con la legislación colombiana, que adopta un enfoque más precautorio. Desde cierta perspectiva, esto puede verse como una desventaja, ya que muchas mujeres dependen

económicamente de sus maridos y no tienen educación ni una fuente estable de ingresos. Muchas personas se muestran reacias a denunciar delitos por miedo a perder su bienestar financiero. En España la situación es diferente, porque, aunque el aspecto punitivo es grave y el feminicidio no entra dentro de esta categoría, a las mujeres se les garantiza apoyo psicológico, económico y social, lo que les da mayor independencia y la posibilidad de rehacer su vida satisfactoriamente. Por el contrario, este tipo de apoyo no está implícito en la legislación colombiana, y aun sorprendentemente, la decisión de protegerlo o no queda en manos de la víctima, es decir, la víctima es responsable de su propia recuperación, ya que no tiene ningún seguro jurídico. Este esquema le permite hacer valer sus derechos y asegurar su futura independencia (p. 75).

Castro (2022) en su tesis titulada: “Garantías del estado colombiano para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres en alto riesgo de feminicidio en el departamento del Atlántico”. El objetivo fue analizar las diferentes garantías que ofrece el Estado colombiano para la prevención y protección de los derechos fundamentales de las mujeres en alto riesgo de feminicidio en Colombia y el departamento del Atlántico. La investigación fue básica con enfoque descriptivo experimental, para la cual se tomaron en cuenta recursos como: inventarios, material bibliográfico, equipos de cómputo y papelería. Llegando a la conclusión se observa que, según algunas asociaciones y organizaciones de mujeres, más del 60% de los casos de feminicidio en la región atlántica siguen sin resolverse, lo que creen que da a los perpetradores la oportunidad de seguir cometiendo este crimen. Además, se puede concluir que tipificar el feminicidio como un delito separado no es tan efectivo como se esperaba, ya que su propósito es asegurar la concientización y contribuir a la protección de las mujeres víctimas, pero también promover la contención de esta plaga; Por el contrario, los datos muestran que este delito ha aumentado en los últimos años.

García (2021) en su tesis titulada: “El rol del departamento de violencia intrafamiliar de la Policía Nacional del Ecuador (DEVIF) en la erradicación del feminicidio Caso de estudio Manta- Manabí en el periodo 2013-2017”. El objetivo fue analizar el rol del departamento de violencia familiar de la Policía Nacional del Ecuador en contra de la violencia de género para la erradicación

del feminicidio en el periodo 2019-2021. El tipo de investigación fue pura o básica con enfoque experimental. Llegando a las siguientes conclusiones: Respecto al primer objetivo de caracterizar la estructura interna de (DEVIF), reconocemos que la acción de DEVIF contra la violencia doméstica y de género es continua y, en cierta medida, en respuesta a la política pública, lo dispuesto en la Policía Estatal y Nacional están restringidas. De esta manera, la unidad cumple sus funciones de acompañamiento y registro de víctimas de acuerdo con la normativa institucional, y brinda asesoría y capacitación a funcionarios y comunidad en general en temas de violencia doméstica y de género. Esto lo hacen técnicos, profesionales de la salud física y mental y trabajadores sociales. Sin embargo, DEVIF se caracteriza por ser un departamento cuyo trabajo depende de los departamentos de investigación criminal. Algunas de sus funciones, como generación de información, derivación de casos y asignación de recursos, forman parte de la Agencia Nacional de Investigación para la Lucha contra la Violencia de Género, la Mujer, la Familia, la Niñez y la Adolescencia, la Trata de Personas y la Migración Ilegal (DINAPEN). La política de integración entre todos los actores de la seguridad ciudadana es positiva. Sin embargo, está claro que esto reduce la efectividad y agilidad de ciertos procesos llevados a cabo por el departamento y en toda la fuerza policial del país.

Flores (2022) en su tesis titulada: “Factores individuales y socioculturales que inciden en la violencia contra las mujeres en el Municipio del Distrito Central, Honduras, 2011- 2012 y 2019”. El objetivo fue analizar los factores individuales y socioculturales que inciden en la violencia contra las mujeres del municipio del Distrito Central para el periodo 2011- 2012 y 2019. El tipo de investigación fue mixta con enfoque cuantitativo. Llegando a las siguientes conclusiones: La violencia contra las mujeres sigue siendo un problema generalizado en la sociedad hondureña y causa grandes daños a la salud física y mental de las mujeres. La incidencia de la violencia física, psicológica y sexual se mantuvo sin cambios entre 2011-2012 y 2019, representando el 36% del número total de mujeres en la región entre 2011-2012 y 2019. La principal forma de violencia que enfrentan las mujeres en la comunidad es la violencia psicológica, representando el 31% de los casos en 2011-2012 y el 30% en 2019. , las mujeres casadas/convivientes o separadas con dos o tres hijos nacidos vivos son las más

afectadas. En términos de nivel educativo, se trata de mujeres con educación secundaria; en términos de riqueza, las mujeres con nivel educativo IV y superior se ven especialmente afectadas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Ponte (2020) en su tesis titulada: “Feminicidio y medidas de protección ante la violencia contra la mujer durante el estado de emergencia en Lima Norte, 2020”. Realizada con el apoyo de la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo fue analizar de qué manera en delito de feminicidio se previene a través de las medidas de protección durante el estado de emergencia en el distrital judicial de Lima Norte (p.03). La metodología fue de enfoque básico, de enfoque cualitativo (p.16). Se concluyó que el feminicidio se puede prevenir mediante el cumplimiento estricto de las medidas de protección otorgadas por los juzgados de familia durante el estado de emergencia, ya que estas medidas evitan que los agresores se acerquen y permitan que ocurran nuevos hechos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, las medidas de protección no son respetadas porque las mujeres no denuncian la violencia que viven y el riesgo de ser víctima de feminicidio está latente por la cercanía con el agresor. (p. 36)

Quispe y Romero (2022) en su tesis titulada: “Eficacia de las medidas de protección en violencia contra las mujeres y el delito feminicidio, Huancayo, 2021”. Realizada con el apoyo de la Universidad Peruana de los Andes. El objetivo fue establecer cuáles son los factores que inciden para la medida de protección en violencia contra las mujeres emitidas conforme a ley 30364 no resulten eficaces para prevenir el feminicidio, Huancayo 2012 (p.20). La metodología que se desarrolló fue de tipo básica, con diseño no experimental, (p. 47). Se concluye que las medidas de protección introducidas por la Ley 30364 para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres no son ineficaces para prevenir el feminicidio, ya que ha aumentado el número de mujeres asesinadas que dicen ser víctimas de violencia doméstica. Una de las razones de la ineficacia de las medidas de protección es que los miembros de la Policía Nacional encargados de los casos domésticos, al conocer los hechos constitutivos de violencia contra las mujeres, no cumplieron con las funciones que les asignaba

la Ley N° 30364: no habrían actuado si no hubieran recibido la denuncia. La víctima establece un formulario de evaluación de riesgos, pero en cambio da a la víctima y al agresor 24 horas para intentar la reconciliación (p. 74).

Chavesta (2021) en su tesis titulada: “Medidas de protección en la Ley 30364 y su implicancia para prevenir el delito de feminicidio durante la covid – 19, 2020”. Realizado con el apoyo de la Universidad Señor de Sipán. El objetivo fue determinar si las medidas de protección reguladas en la ley 30364 en su aplicación práctica resultan ineficaces para prevenir el delito de feminicidio durante la covid- 19 (p. 46). El tipo de investigación fue de Tipo básica y descriptiva de enfoque cuantitativo (p. 47). La población para la investigación tuvo a 40 participantes que desempeñan labores profesionales en la provincia de Lima (p.47). Concluyó que se podría estudiar desde una perspectiva conceptual-teórica la legislación que regula la norma 30364, que afecta particularmente la violencia psicológica, física, sexual y económica, siendo las dos primeras las más comunes, por lo que se necesitan medidas de protección urgentes. Proporcionado en casos de grave riesgo de violencia sexual y física. Asimismo, las figuras jurídicas del feminicidio pueden analizarse en términos de las normas sustantivas del código penal que regulan el presunto delito, donde el legislador nacional limita específicamente el derecho jurídico a la vida de la mujer, amparado en el calificativo normativo, "por sus condiciones de y modificando el tipo de delito, para tipificar la conducta delictiva y sus circunstancias graves y dar afirmación positiva. (p.88)

Casas (2021) en su tesis titulada: “Eficacia de las medidas de protección y las garantías a la integridad física como forma de reducir el feminicidio en el Perú”. El objetivo fue analizar la eficacia de las medidas de protección y las garantías a la integridad física en casos de violencia contra la mujer, para reducir el feminicidio dictadas en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (p. 16). El tipo de investigación está orientado hacia un estudio descriptivo, explicativo con enfoque cuantitativo (p. 38). Llegando a las siguientes conclusiones: Respecto al objetivo general de esta investigación, que pretende analizar la efectividad de las medidas de protección y garantías de seguridad física en casos de violencia contra las mujeres, con miras a reducir el número de feminicidios, la Corte

Suprema de Justicia de la Nación Lima Norte considera que se puede concluir que estas medidas no fueron efectivas porque, a pesar de su propósito y naturaleza encaminadas a garantizar la integridad y dignidad de las víctimas, se produjo un aumento constante en la denuncia de casos de violencia y la adopción de medidas protectoras. Se observaron medidas y, peor aún, se llegó a un punto de no retorno al punto, como es el caso del feminicidio. El primer objetivo específico es establecer medios legales adecuados dentro de los procedimientos especiales para el otorgamiento de medidas de protección para evitar la continuación de la violencia contra las mujeres y sus familiares, se puede concluir que si existen medidas expresamente previstas en la ley, pero no cumplido plenamente.

Mezarina (2022) en su tesis titulada: “Las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer contemplada en la ley 30364, Lima 2020”. El objetivo fue determinar los efectos de las medidas de protección contempladas en la ley N° 30364, en casos de violencia contra la mujer en Lima 2020 (p.28). El tipo de investigación es descriptivo con enfoque cualitativo (p. 33). Llegando a las siguientes conclusiones: A través de perspectivas teóricas, análisis jurídicos y las opiniones de los entrevistados, se puede comprobar que estas medidas, debidamente previstas por la ley, tienen un efecto inmediato desde un cierto punto de vista, es decir, minimizar la recurrencia de violencia contra las víctimas y sus impactos relacionados. Además, tienen como objetivo proteger la integridad física, psicológica, sexual y familiar de las mujeres y de quienes las rodean. Sin embargo, debido al deficiente monitoreo y seguimiento de estos casos, las víctimas no pueden recibir apoyo o protección oportuna. Asimismo, porque la normativa existente, los principios, la jurisprudencia y las opiniones de los entrevistados indican que en casos de violencia física el papel de las medidas de protección es proteger la vida de la víctima, ya que en muchos casos el número de personas resultantes de dicha violencia es alto. Lamentablemente, debido a la responsabilidad de las autoridades de seguridad nacional, no lograron los resultados deseados (p.90)

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Medidas de protección (X)

A través de medidas de protección, la ley intenta explícitamente prevenir la continuación de la violencia; es decir, su objetivo de prevención es romper el ciclo de violencia. Esto no significa que sean especialmente beneficiosas para una de las partes, aunque tienen como objetivo proporcionar seguridad a la víctima y también proteger a quienes la rodean, incluido el propio acusado, ya que previenen futuros delitos; Por tanto, estas garantías no vulneran ningún derecho del presunto agresor, pues si con base en los factores iniciales cree que la situación puede empeorar, las normas legales que prevén el fin de esta situación no implican que deba exigirle responsabilidades. , pero ellos Pero paraliza el ciclo de violencia.

Además, Castillo (2016) indica que:

Las medidas de protección pueden tomarse como medidas preventivas y son un conjunto de procedimientos legales diseñados para proteger y prevenir a las personas de amenazas o riesgos psicológicos y/o físicos. El Estado interviene no sólo para proteger a quienes son atacados sino también para proteger a sus familiares de la violencia, con el fin de detener o poner fin al ciclo de violencia. (p.29)

Asimismo, Plácido (2020) refiere que:

Las medidas de respuesta de emergencia están diseñadas precisamente para romper el ciclo de violencia contra las mujeres. Estas medidas de seguridad son herramientas de intervención basadas en amenazas reales a las mujeres, identificando riesgos que no son remotos sino inminentes. Por lo tanto, se puede enfatizar que los recursos son mecanismos o instrumentos jurídicos dictados por jueces cuyo objetivo principal es proteger o preservar la salud física, mental y la integridad moral de la víctima. (p.29)

Para Bazán (2016), considera:

Las salvaguardas son las posiciones y decisiones adoptadas por el Estado, a través de sus diversos organismos, para apoyar y proteger eficazmente a las víctimas. Son mecanismos diseñados para brindar apoyo y protección a las

víctimas de ataques y evitar que los ataques continúen. Estas salvaguardias son aún más efectivas para apoyar y proteger a las víctimas. (p.18)

Al respecto, Gálvez (2020) determina que:

La falta de apoyo a las víctimas estuvo relacionada con la falta de presentación de informes de la PNP al tribunal en un plazo de 24 horas, informes incompletos de la PNP al tribunal y la falta de adopción de medidas de protección con 72 horas de antelación. (p.18)

2.2.1.1. Intervinientes

Bardales y Paredes (2021), mencionan que: “Se trata de regular los asuntos de otras personas o entidades cuando se ordenan medidas de protección a las víctimas, estas intervienen y garantizan la seguridad adecuada”. (p.25)

Bardales y Paredes (2021) también mencionan que:

Son autoridades o personas que intervienen para implementar medidas de protección para las víctimas de violencia doméstica. Normalmente, es responsabilidad del juez, los fiscales y la policía velar por que se cumplan las órdenes dictadas por el juez de familia si la orden se emite para proteger a la víctima. (p.26)

2.2.1.1.1. Poder Judicial

Kuong (2014) menciona que:

A nivel judicial, el juez de familia tiene la facultad de determinar las medidas preventivas y de protección necesarias en interés de la víctima durante el juicio o en el momento de dictar sentencia. Además, existen otras medidas que requieren competencia especial, como la suspensión temporal de la convivencia y aquellas medidas que impliquen lesión del derecho de propiedad de una de las partes en el proceso. (p.39)

Kuong (2014) menciona que:

Los jueces están obligados a priorizar la seguridad de las víctimas y sus familias al tomar decisiones para arrestar y detener a los atacantes, y a monitorear incansablemente el cumplimiento de las medidas para proteger a las mujeres. (p.39)

2.2.1.1.2. Ministerio Público

Kuong (2014) menciona que:

Los fiscales de familia deben asumir su responsabilidad y tomar medidas de protección inmediatas si las circunstancias lo requieren. De hecho, la evidencia sugiere que se pueden dictar órdenes para sacar al atacante del hogar, abstenerse de abusar sexualmente de la víctima, suspender temporalmente las visitas y otras medidas inmediatas para garantizar la integridad física, mental o moral de la víctima. (p.39)

2.2.1.1.3. Policía Nacional

Kuong (2014) menciona que: “La Policía Nacional es responsable de registrar las denuncias de violencia doméstica y realizar investigaciones preliminares. Constantemente se reemplazan agentes de policía altamente capacitados”

2.2.1.2. Efectividad de las medidas de protección

Kuong (2014) menciona que:

Las medidas de protección se implementarán de inmediato, pero no afectarán el requisito de confirmación mediante denuncia formal. Si la seguridad de la víctima o de su familia requiere precauciones, el fiscal pedirá al juez responsable que tome precauciones tales como: B. Desbloquear, sacar al agresor, impedir que el agresor acceda a la víctima. Las medidas de protección tienen un período de validez determinado. Si el fiscal presenta denuncia, deberá invalidarla. Su validez depende también de la confirmación o modificación por parte de las autoridades judiciales. (p.54)

Salvatierra y Mauricio (2023) mencionan que:

La eficacia de las salvaguardas radica en su aplicación en cada proceso relevante, en el desempeño de sus responsabilidades por parte de quienes intervienen en la aplicación de estas medidas y en la forma correcta en que se aplican las regulaciones. (p.16)

2.2.1.2.1. Retiro del agresor del domicilio de la víctima

Díaz (2016) refiere que:

La medida "Ben" entra en vigor cuando el agresor abandona la casa de la víctima de forma voluntaria o forzada. h. Se espera que la víctima tenga que abandonar el domicilio de la víctima para evitar nuevos ataques. Esta medida también tiene como objetivo evitar que la víctima se reencuentre con el agresor para evitar nuevos enfrentamientos. También puede considerarse una función reparadora, ya que proporciona una cierta sensación de seguridad a la víctima cuando percibe una amenaza a su integridad, ya sea física, espiritual o divina, moral y espíritus agresivos. (p.4)

2.2.1.2.2. Prohibición de comunicación

Kuong (2014) hace referencia a:

Les protege de futuros ataques o cualquier tipo de vigilancia que atente contra su integridad personal, profesional, académica, etc. También pretende evitar el contacto entre el acusado y la víctima, ya sea por escrito, por teléfono o de otro modo. (p.41)

2.2.1.2.3. Suspensión temporal de visita

Ayma y Gutiérrez (2021) mencionan que:

Esta protección "necesaria" significa prohibir al abusador visitar a la víctima. Esta protección es sólo temporal, por lo que es importante especificar el punto en el que se producen dichas barreras. También intentó evitar que el agresor tuviera contacto con la víctima. (p.4)

2.2.1.2.4. Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas

Kuong (2014) menciona que se trata: “cuando se utilizan para intimidar, amenazar o dañar a familiares que están sufriendo violencia doméstica”.

2.2.1.2.5. Impedimento de acoso a la víctima

Ayma y Gutiérrez (2021) mencionan que:

La conclusión de esto es que el atacante, por alguna razón, no pudo contactar a la víctima para evitar confrontaciones y posibles nuevos ataques. También es beneficioso para la víctima ya que se dice que protege su integridad y cura sus miedos y heridas. (p.4)

2.2.1.2.6. Inventario sobre los bienes

Ayma y Gutiérrez (2021) mencionan que: “Esta medida se toma para proteger los bienes familiares y evitar que los atacantes tomen represalias y los transfieran o se apropien de ellos”.

2.2.1.3. Normatividad

Bardales y Paredes (2021), se refiere a: “Normas que protegen derechos a través de salvaguardas por parte de las víctimas de abuso”.

Conceptos jurídicos (2021) menciona que:

Las normas jurídicas son órdenes o reglas diseñadas para guiar el comportamiento social. Las normas jurídicas otorgan derechos e imponen obligaciones a los individuos de la sociedad. Las personas físicas deben cumplir con cualquier norma legal o pueden estar sujetas a sanciones. (p.11)

2.2.1.3.1. Ley 30364

Cartagena (2023) menciona que:

La Ley 30364, que estipula que los jueces son responsables de aprobar las medidas de protección y la Policía Nacional del Perú es responsable de monitorearlas e implementarlas, es inconsistente con la realidad porque algunos agentes de policía

funcionan de manera ineficiente. Esto se debe a la falta de atención por parte del Poder Legislativo para asegurar una adecuada efectividad y abordar los problemas causados por el PNP. (p.54)

Quispe y Romero (2022) mencionan que:

La Ley 30364 introduce procedimientos flexibles para que las mujeres y otros grupos vulnerables puedan acceder y obtener medidas de protección contra la violencia contra ellas en un plazo de 96 horas. Una vez presentada la denuncia, se implementan medidas protectoras y preventivas a favor de la mujer víctima, encaminadas a evitar los actos de violencia actuales y futuros, encomendando a la Policía Nacional la adopción de estas medidas contra los perpetradores. (p.11)

2.2.1.3.2. Código Penal

Kuong (2014) refiere que:

A nivel nacional existen numerosos tipos penales que toman en cuenta y caracterizan los atentados a la vida de las mujeres, en este sentido, los casos de feminicidio sancionados antes de la introducción del nuevo tipo de delito se pueden dividir en los siguientes tipos de delito:

- **Homicidio Simple:** (art. 106 del código penal): Este delito se refiere a que una persona mata a otra, por lo que el autor debe causar intencionalmente o intencionalmente la muerte de la víctima. El infractor podrá ser condenado a pena privativa de libertad no inferior a seis años ni superior a veinte años.

- **Parricidio:** (art. 107° Del CP): El delito de parricidio se comete cuando el autor sabe que está matando a un miembro de su familia inmediata o inmediata, a su hijo biológico o adoptivo, o a su cónyuge o compañero de vida. La pena no será inferior a quince años de prisión.

- **Homicidio por Emoción Violenta.** (art. 109 del CP)- En este caso, el que mata lo hace porque se encuentra bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias hacen excusable. Con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

2.2.2. Femicidio (Y)

ONU Mujeres (2020) menciona que:

Femicidio: Este término fue acuñado por Diana Russell. La palabra se deriva de la palabra "asesinato", indicando que no es un asesinato cualquiera sino una intención que va de la mano con la desigualdad de género, estos asesinatos surgen de que los hombres se sienten superiores a las mujeres y muestran su voluntad y dominio sobre los derechos de las mujeres por encima. (p.13)

2.2.2.1. Femicidio íntimo

ONU Mujeres (2020) menciona que:

Esto ocurre cuando la víctima tiene parentesco con el agresor; éste puede ser un familiar de primer, segundo o tercer grado o su pareja, marido o pareja. Este tipo de asesinato suele ser premeditado y muchas veces intencionado.

El término femicidio deriva de “femicide” cuya traducción es femicidio o feminicidio, (Diana Russell & Roberta Hames, 2006). La primera feminista en utilizar el término fue Diana Russell en 1976, cuando denunció muertes por motivos de género ante el Tribunal de Bruselas sobre Crímenes contra las Mujeres, calificándolas de feminicidio.

2.2.2.1.1. Esposo

Desde la evolución humana, el matrimonio se ha vuelto más legal. En este sentido, fue desarrollado por diversos expertos doctrinales intentando definir el matrimonio desde diferentes perspectivas, al respecto Fernandez (2021, p. 57) afirma que el matrimonio es una sociedad espiritual y material compuesta por hombres y mujeres encaminada a procrear y criar hijos que son producto del vínculo

matrimonial. En otras palabras, el matrimonio es la unión física y sacramental de un hombre y una mujer que libremente deciden crear una familia en la que son responsables de la crianza y crianza de sus hijos.

2.2.2.1.2. Conviviente

En este sentido, según Rozalén (2019), la obligación de vivir juntos es una obligación indispensable en el matrimonio y es muy importante porque a través de esta obligación se concreta la composición de la familia, porque la obligación de vivir juntos permite que las parejas en el matrimonio se cimenten. vínculos más fuertes pueden cristalizar otras obligaciones, haciendo que la formación de una familia sea lo más efectiva posible. (p.84)

2.2.2.2. Femicidio no íntimo

ONU Mujeres (2020) menciona que:

Esto sucede cuando no existe una relación emocional o biológica entre la víctima y el perpetrador, pero suele ocurrir entre trabajadoras sexuales y sus jefes, mujeres atacadas por extraños y trata de personas. Aquí también encontramos a quienes sufren acoso por parte de personas ajenas a su entorno.

2.2.2.2.1. Amigos

Una amistad basada en la utilidad o el placer es una amistad casual que ocurre entre personas si y sólo si una persona es útil o agradable para la otra. Quero (2010, p. 13) sostiene: “Lo que mantiene esta amistad no es, por tanto, el ser esencial y propio del amigo mismo, es decir, el amado por sí mismo, sino las condiciones accidentales o circunstanciales que lo llevan a esa amistad”. una amistad. Entonces el amigo no es amado por lo que es (Aristóteles, 2010a, p. 223)

2.2.2.2.2. Conocidos

RAE (2021) persona vinculada al entorno familiar y conyugal de la pareja o matrimonio concretado, con los principios mutuos generalizados por las conductas independientes del, matrimonio, así mismo implica funciones de confianza entre los miembros encargados de brindar un bienestar emocional generando así un entorno de confianza y protección mutua.

2.3. Bases filosóficas

Medidas de protección

Las medidas de protección en el contexto del feminicidio en el distrito de Huacho encuentran sus bases filosóficas en una serie de corrientes de pensamiento que abordan la justicia, la igualdad y los derechos humanos. Desde la antigüedad hasta la era contemporánea, filósofos han reflexionado sobre la naturaleza de la violencia de género y la responsabilidad colectiva de proteger a las mujeres.

En la antigua Grecia, la noción de justicia y equidad fue discutida por filósofos como Platón y Aristóteles. Platón, en "La República", proponía una sociedad gobernada por filósofos-reyes cuya principal preocupación era el bienestar de todos los ciudadanos, incluidas las mujeres. Aristóteles, por su parte, desarrolló ideas sobre la justicia distributiva, que implica una distribución equitativa de recursos y derechos para todos los miembros de la sociedad, independientemente de su género.

En la era moderna, pensadores como John Locke y Jean-Jacques Rousseau también contribuyeron con conceptos relevantes para las medidas de protección. Locke defendía los derechos naturales del individuo, incluido el derecho a la vida y la seguridad personal, argumentando que el Estado tiene la responsabilidad de proteger estos derechos. Rousseau introdujo la noción de voluntad general, destacando la importancia de las leyes y políticas que reflejen el interés común de la sociedad, lo cual incluiría la protección de las mujeres contra la violencia y la opresión.

En el ámbito contemporáneo, el feminismo y la ética de cuidado han influido en las medidas de protección contra el feminicidio. El feminismo, en sus diversas corrientes, ha destacado la importancia de reconocer y abordar las desigualdades de género que

perpetúan la violencia contra las mujeres. La ética del cuidado, desarrollada por filósofas como Carol Gilligan, enfatiza la importancia de las relaciones interpersonales y el cuidado mutuo en la ética moral, lo que implica una mayor sensibilidad hacia las experiencias y necesidades de las mujeres en situaciones de riesgo.

Feminicidio

Las bases filosóficas del feminicidio se encuentran arraigadas en una serie de reflexiones filosóficas que abordan la desigualdad de género, la violencia sistémica y la opresión hacia las mujeres a lo largo de la historia. Desde la antigüedad hasta la era contemporánea, filósofos han analizado las raíces filosóficas y culturales que sustentan el feminicidio, así como las formas en que la sociedad puede abordar este problema.

Durante la era moderna, el pensamiento ilustrado y las teorías del contrato social plantearon nuevas preguntas sobre la igualdad y los derechos humanos, pero aún persistían las estructuras patriarcales que subyugaban a las mujeres. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau abordaron la cuestión de los derechos individuales, pero no siempre extendieron estos derechos a las mujeres en la misma medida que a los hombres.

En el siglo XIX, el feminismo emergió como un movimiento social y político que cuestionaba la opresión de género y abogaba por la igualdad de derechos. Filósofas como Mary Wollstonecraft argumentaban que las mujeres debían tener los mismos derechos que los hombres, incluido el derecho a la educación, la propiedad y la participación en la esfera pública.

En el siglo XX, el feminismo se diversificó en múltiples corrientes, desde el feminismo liberal hasta el feminismo radical y el feminismo interseccional. Estas corrientes filosóficas analizaron las intersecciones entre género, raza, clase y orientación sexual, reconociendo que las mujeres enfrentan formas específicas de opresión según su posición en la sociedad.

En el ámbito contemporáneo, la ética del cuidado y la teoría crítica de género han contribuido a comprender las raíces filosóficas del feminicidio. La ética del cuidado, desarrollada por Carol Gilligan y otras filósofas, enfatiza la importancia de las relaciones interpersonales y el cuidado mutuo, lo que resalta la necesidad de abordar la violencia de género desde una perspectiva relacional y empática. La teoría crítica de género, por otro lado, examina las estructuras de poder y las narrativas culturales que

perpetúan la opresión de género, proporcionando herramientas para desafiar y transformar estas dinámicas.

2.4. Definición de términos básicos

a) Medidas de protección

Las medidas de protección son acciones o políticas implementadas para prevenir o mitigar daños, riesgos o amenazas hacia individuos, grupos o comunidades, garantizando su seguridad, bienestar y derechos.

b) Intervinientes

Los intervinientes son las personas o entidades que participan activamente en una situación, proceso o acción específica, aportando su conocimiento, recursos o habilidades para lograr un objetivo común o resolver un problema determinado Principio del formulario.

c) Poder Judicial

El poder judicial es una rama del gobierno encargada de interpretar y aplicar las leyes, resolver disputas legales y administrar justicia de manera imparcial e independiente.

d) Ministerio Público

El Ministerio Público es una institución encargada de representar y defender los intereses de la sociedad en procesos judiciales, investigar delitos, acusar a los presuntos responsables y garantizar el cumplimiento de la ley.

e) Ministerio de la Mujer

El Ministerio de la Mujer es una institución gubernamental encargada de promover políticas y programas para promover la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres, y combatir la discriminación y la violencia basada en el género.

f) Policía Nacional

La Policía Nacional es una fuerza de seguridad encargada de mantener el orden público, prevenir el delito, investigar y perseguir actividades delictivas, así como proteger a los ciudadanos y hacer cumplir la ley dentro de un país.

g) Ley 30364

La Ley 30364, también conocida como Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, es una normativa promulgada en Perú que tiene como objetivo principal prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, garantizando así sus derechos y protegiéndolos de situaciones de violencia.

h) Código Penal

El Código Penal es un conjunto de leyes que establece y define los delitos, así como las penas que corresponden a cada uno de ellos dentro de un sistema jurídico determinado.

i) Femicidio

El femicidio es el asesinato de una mujer debido a su género, generalmente motivado por odio, misoginia, control, poder o violencia de género.

j) Femicidio íntimo

El femicidio íntimo se refiere al asesinato de una mujer perpetrado por su pareja íntima, ya sea actual o pasada, con quien haya tenido una relación afectiva o familiar. Este tipo de femicidio ocurre en el contexto de la violencia de género y suele estar motivado por el control, la posesión y el machismo.

k) Femicidio no íntimo

El femicidio no íntimo se refiere al asesinato de una mujer perpetrado por alguien que no es su pareja íntima, como un familiar, conocido o extraño, pero donde el crimen está motivado por el género de la víctima y se enmarca dentro de la violencia de género.

2.5. Hipótesis de investigación**2.5.1. Hipótesis general**

Las medidas de protección se relacionan significativamente con el femicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

2.5.2. Hipótesis específicas

1. Los intervinientes se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.
2. La efectividad de las medidas de protección se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.
3. La normatividad se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

2.6. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
(X) Medidas de protección	X.1.- Intervinientes	X.1.1.- Poder Judicial	Escala de Likert: Siempre. Casi Siempre A veces Casi nunca Nunca
		X.1.2.- Ministerio Público	
		X.1.3.- Policía Nacional	
(Y) Feminicidio	X.2.- Efectividad de las medidas de protección	X.2.1.- Retiro del agresor del domicilio de la víctima	Escala de Likert: Siempre. Casi Siempre A veces Casi nunca Nunca
		X.2.2.- Prohibición de comunicación	
		X.2.3.- Suspensión temporal de visita	
(Y) Feminicidio	X.3.- Normatividad	X.2.4.- Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas	Escala de Likert: Siempre. Casi Siempre A veces Casi nunca Nunca
		X.2.5.- Impedimento de acoso a la víctima	
		X.2.6.- Inventario sobre los bienes	
(Y) Feminicidio	Y.1.- Feminicidio intimo	X.3.1.- Ley 30364	Escala de Likert: Siempre. Casi Siempre A veces Casi nunca Nunca
		X.3.2.- Código Penal	
		Y.1.1.- Esposo	
(Y) Feminicidio	Y.2.- Feminicidio no intimo	Y.1.2.- Conviviente	Escala de Likert: Siempre. Casi Siempre A veces Casi nunca Nunca
		Y.2.1.- Amigos	
		Y.2.2.- Conocidos	

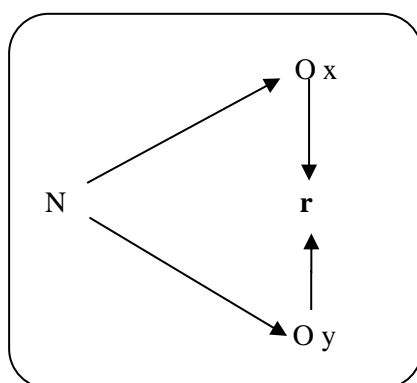
Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Tipo de investigación

El tipo de investigación, de acuerdo al fin que se perseguía, fue la investigación aplicada. Fue descriptiva, ya que proporcionó valiosa información diagnóstica sobre las variables, con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental transaccional correlacional. Las variables estudiadas se relacionaban o tenían un grado de dependencia entre sí, y la investigación estuvo interesada en conocer, a través de una muestra de las unidades de observación, la relación existente entre las variables identificadas, como se puede observar en la siguiente figura:



Denotación:

N = Población

Ox = Observación a la variable independiente.

Oy = Observación a la variable dependiente.

r = Relación entre variables.

Método de Investigación

Método Científico.

Estrategia procedimiento de contratación de hipótesis

Las reglas estratégicas que se emplearon para la prueba de hipótesis se basaron en el uso del paquete estadístico para la correlación, en su variante descriptiva y comparativa, dado que el objetivo era determinar y establecer el nivel de relación existente entre ambas variables. Finalmente, se realizó un análisis estadístico de los

resultados mediante el coeficiente de correlación, lo que permitió evaluar la fuerza y dirección de la relación entre las variables estudiadas.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Córdoba (2009) señala que: “La población es el conjunto bien definido de unidades de observación con características comunes y perceptibles. Es denotado por la letra N”.

En nuestro caso la población estuvo constituido por 63142 pobladores del Distrito de Huacho.

3.2.2. Muestra

Bernal (2010) describió: “Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuaran la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p. 161).

La muestra que se utilizó en la investigación fue probabilística aleatoria donde se considera los siguientes parámetros:

$Z_{95\%} = 1.96 \rightarrow$ Nivel de confiabilidad (nivel de confianza del 95%)

$p = 0.5 \rightarrow$ Probabilidad de ocurrencia

$q = 0.5 \rightarrow$ Probabilidad de no ocurrencia

$P = 63\ 142 \rightarrow$ Población

$e_{5\%} = 0.05 \rightarrow$ Margen de error

$$n_0 = \frac{Z^2 \times p \times q \times P}{Z^2 \times p \times q + e^2 \times (P - 1)}$$

$$n_0 = \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 63142}{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 + 0.05^2 \times 63141}$$

$$n_0 = 382$$

Como $n_0 < 5\%$ de la población, no necesita un ajuste.

Entonces la muestra estuvo conformada por 382 unidades de observación, que vale decir 382 pobladores del Centro Poblado Centenario, Huaral.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron en el presente trabajo de investigación se muestran a continuación:

Técnicas:

- Análisis documental
- Observación
- Encuesta

Instrumentos:

- Fichas bibliográficas, hemerográficas y de investigación
- Guía de observación
- Cuestionario de preguntas.

3.4. Técnicas para el procedimiento de la información

Análisis Documental

Mediante el análisis documental y sus respectivos instrumentos, se revisaron fuentes bibliográficas, publicaciones especializadas y portales de internet directamente relacionados con el tema de investigación.

Encuesta

A través de la entrevista y su instrumento –el cuestionario– elaborado por el tesista especialmente para esta investigación, se recopiló información sobre cada una de las dimensiones de la variable, las preguntas estuvieron referidas a los aspectos concretos que aportaron datos relevantes y permitieron ubicar las deficiencias en la Vd.

Observación

Mediante la observación y su respectivo instrumento vamos a comprender procesos, interrelaciones entre personas y sus situaciones o circunstancias y eventos que suceden a través del tiempo, así como los patrones que se desarrollan y los contextos sociales y culturales en los cuales ocurren las experiencias humanas; así como identificar problemas.

a) Ficha técnica de instrumentos

La encuesta estuvo constituida por preguntas relacionadas con la variable independiente y la variable dependiente. La medición se realizó a través de la Escala de Likert, que evaluaba las respuestas en una escala del 1 al 5.

b) Administración de los instrumentos y obtención de los datos

Para el acopio de la información, se formuló un cuestionario que fue confiable y validado por especialistas y expertos en el área de investigación. Estos expertos brindaron su opinión sobre la aplicabilidad del cuestionario, permitiendo que el investigador hiciera las correcciones necesarias antes de su aplicación. La confiabilidad del instrumento se garantizó mediante pruebas piloto, donde el cuestionario fue administrado varias veces a la muestra seleccionada para evaluar la precisión y exactitud de las respuestas.

Además, se utilizó la prueba de Alfa de Cronbach para medir la consistencia interna del cuestionario. En la administración de los cuestionarios, se contó con el valioso apoyo del personal encargado en la recopilación de los datos, facilitando así el proceso de recolección de información.

Análisis Estadístico

El procesamiento de los datos se llevó a cabo utilizando el paquete estadístico SPSS 25.0, el cual permitió analizar, interpretar y presentar los resultados mediante gráficos y figuras estadísticas. Este software facilitó la discusión de los resultados en relación con los objetivos y las hipótesis planteadas en la investigación. A través de este análisis, se obtuvieron conclusiones fundamentadas que constituyeron el producto final del estudio, permitiendo evaluar de manera precisa el impacto de las variables estudiadas.

Formulación del modelo**a. Hipótesis Nula.**

Existen evidencias que las medias de los tratamientos estadísticamente no difieren significativamente.

b. Hipótesis alterna.

Estadísticamente las medias de los tratamientos difieren significativamente.

c. Recolección de datos y cálculos de los estadísticos correspondientes.

La recolección de datos se efectuó una vez aplicado los tratamientos correspondientes a cada muestra y para el procesamiento se utilizaron programas estadísticos.

d. Decisión estadística.

La decisión estadística se tomó como consecuencia de la comparación del estadístico de prueba calculado y el obtenido mediante tablas estadísticas correspondientes a la distribución del estadístico de prueba; esto quiere decir si el valor del estadístico de prueba calculado se encuentra en la región de rechazo se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario se acepta; es decir:

Si: $F_0 > F_{\alpha, a-1, N-a}$ se rechaza

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados

Tabla 2

Medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	34	8,9	8,9	8,9
	Casi nunca	126	33,0	33,0	41,9
	A veces	147	38,5	38,5	80,4
	Casi siempre	33	8,6	8,6	89,0
	Siempre	42	11,0	11,0	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicada a los pobladores del Distrito de Huacho.

Para mejor visualización se presenta la figura:

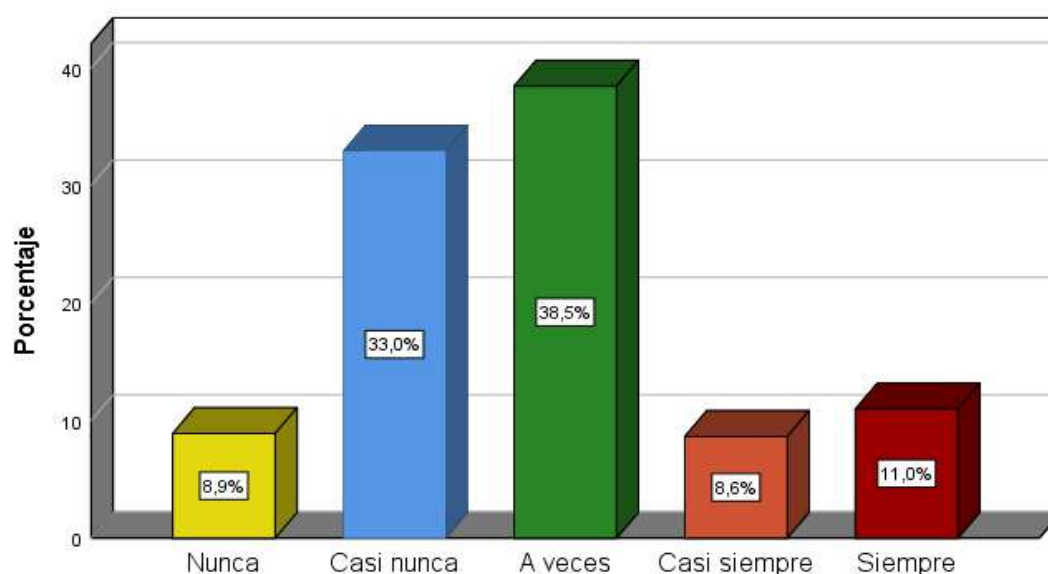


Figura 1. Medidas de protección

En la tabla 2 y figura 1, se observa la percepción de los pobladores del Distrito de Huacho respecto a la variable "Medidas de protección". Un 8,9% (34) de los encuestados indica que estas medidas "nunca" se implementan, mientras que el 33,0% (126) señala que "casi nunca" se llevan a cabo. Un 38,5% (147) afirma que las medidas se aplican "a veces", el 8,6% (33) menciona que ocurren "casi siempre", y un 11,0% (42) considera que estas medidas de protección se aplican "siempre".

Tabla 3

Intervinientes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	80	20,9	20,9	20,9
	Casi nunca	215	56,3	56,3	77,2
	A veces	87	22,8	22,8	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicada a los pobladores del Distrito de Huacho.

Para mejor visualización se presenta la figura:

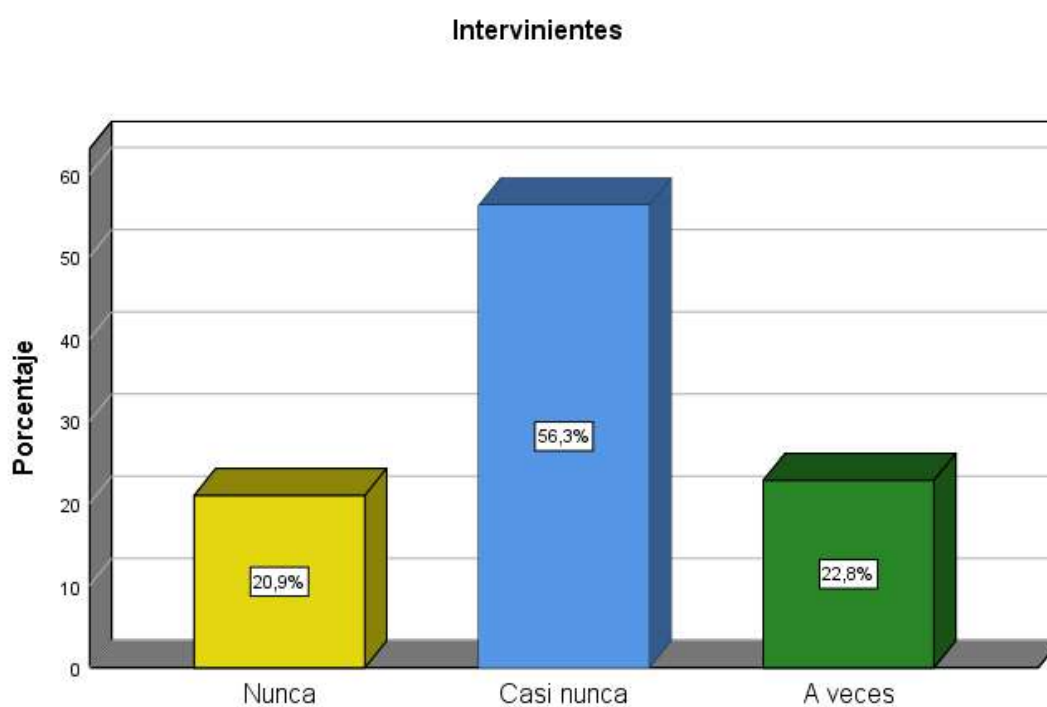


Figura 2. Intervinientes

En la tabla 3 y figura 2, se observa que la dimensión "intervinientes" refleja una tendencia diversa entre los pobladores del Distrito de Huacho. Un 20,9% (80) de los encuestados considera que "nunca" han sido intervinientes en temas relevantes, el 56,3% (215) opina que ocurre "casi nunca", y el 22,8% (87) señala que sucede "a veces".

Tabla 4

Efectividad de las medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	34	8,9	8,9	8,9
	Casi nunca	182	47,6	47,6	56,5
	A veces	107	28,0	28,0	84,6
	Casi siempre	59	15,4	15,4	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicada a los pobladores del Distrito de Huacho.

Para mejor visualización se presenta la figura:

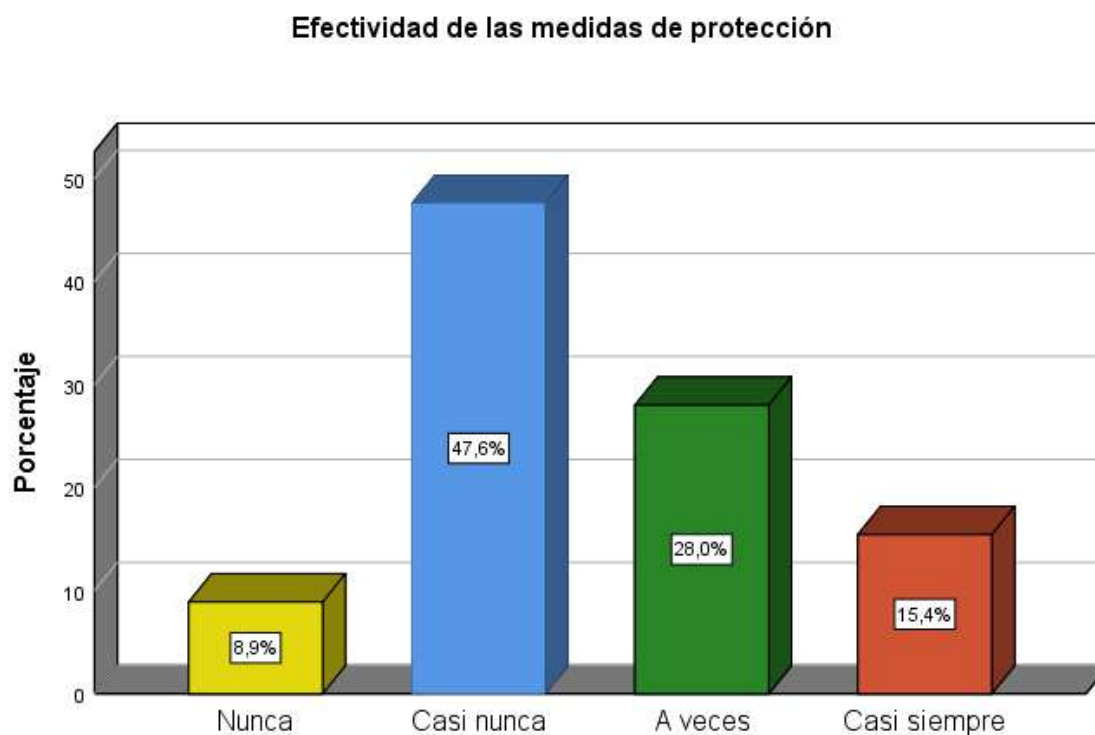


Figura 3. Efectividad de las medidas de protección

En la tabla 4 y figura 3, se observa que la dimensión "efectividad de las medidas de protección" refleja una percepción diversa entre los pobladores del Distrito de Huacho. Un 8,9% (34) de los encuestados considera que las medidas de protección "nunca" son efectivas, mientras que un 47,6% (182) opina que son "casi nunca" efectivas. Un 28,0% (107) señala que la efectividad ocurre "a veces", y un 15,4% (59) indica que son "casi siempre" efectivas.

Tabla 5

Normatividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	69	18,1	18,1	18,1
	Casi nunca	220	57,6	57,6	75,7
	A veces	45	11,8	11,8	87,4
	Casi siempre	48	12,6	12,6	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicada a los pobladores del Distrito de Huacho.

Para mejor visualización se presenta la figura:

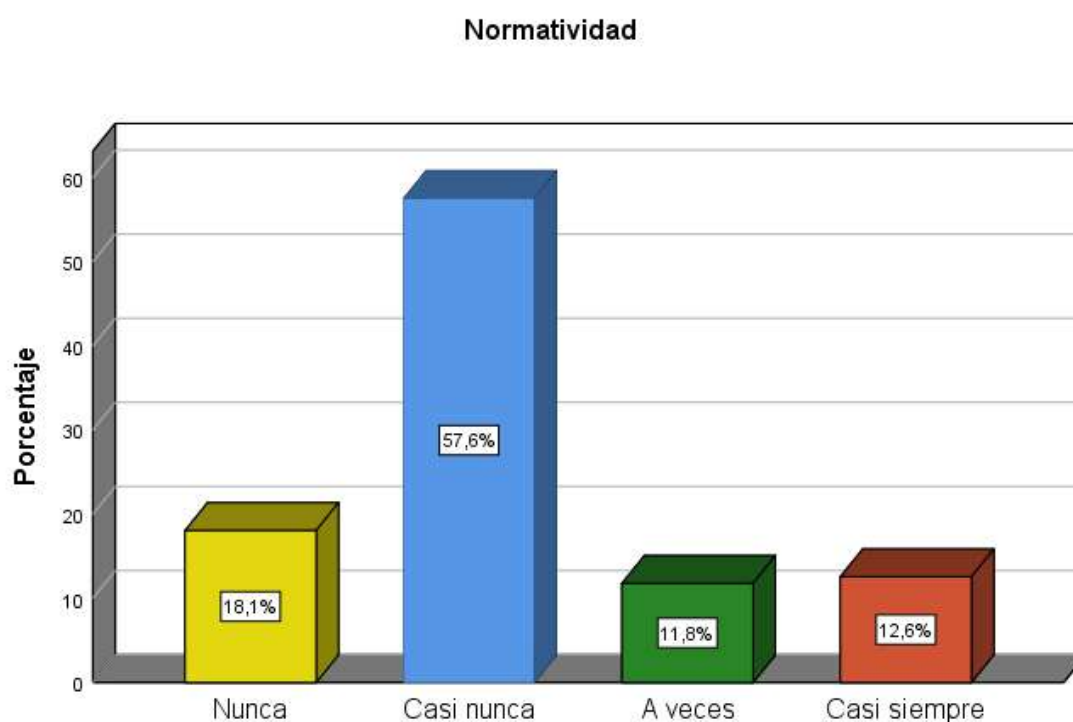


Figura 4. Normatividad

En la tabla 5 y figura 4, se observa que la dimensión "normatividad" refleja una percepción mayoritariamente negativa entre los pobladores del Distrito de Huacho. Un 18,1% (69) de los encuestados indica que la normatividad "nunca" se cumple, mientras que

el 57,6% (220) opina que "casi nunca" se respeta. Un 11,8% (45) señala que la normatividad se cumple "a veces", y un 12,6% (48) considera que se cumple "casi siempre".

Tabla 6

Feminicidio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	96	25,1	25,1	25,1
	Casi nunca	120	31,4	31,4	56,5
	A veces	78	20,4	20,4	77,0
	Casi siempre	51	13,4	13,4	90,3
	Siempre	37	9,7	9,7	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicada a los pobladores del Distrito de Huacho.

Para mejor visualización se presenta la figura:

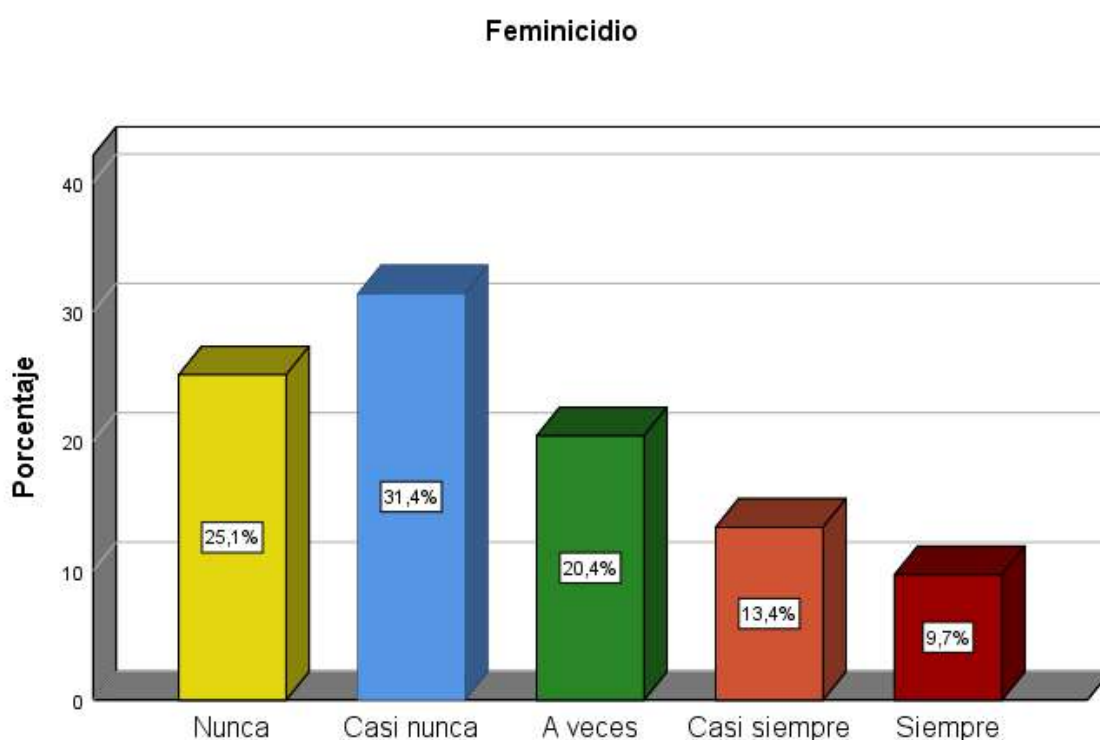


Figura 5. Feminicidio

En la tabla 6 y figura 5, se observa que la variable "feminicidio" revela una percepción diversa entre los pobladores del Distrito de Huacho. Un 25,1% (96) de los encuestados considera que el feminicidio "nunca" ocurre, mientras que el 31,4% (120) opina que "casi nunca" sucede. Un 20,4% (78) señala que ocurre "a veces", un 13,4% (51) indica que se da "casi siempre", y un 9,7% (37) menciona que "siempre" ocurre.

Tabla 7

Feminicidio intimo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	135	35,3	35,3	35,3
	Casi nunca	132	34,6	34,6	69,9
	A veces	78	20,4	20,4	90,3
	Casi siempre	37	9,7	9,7	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicada a los pobladores del Distrito de Huacho.

Para mejor visualización se presenta la figura:

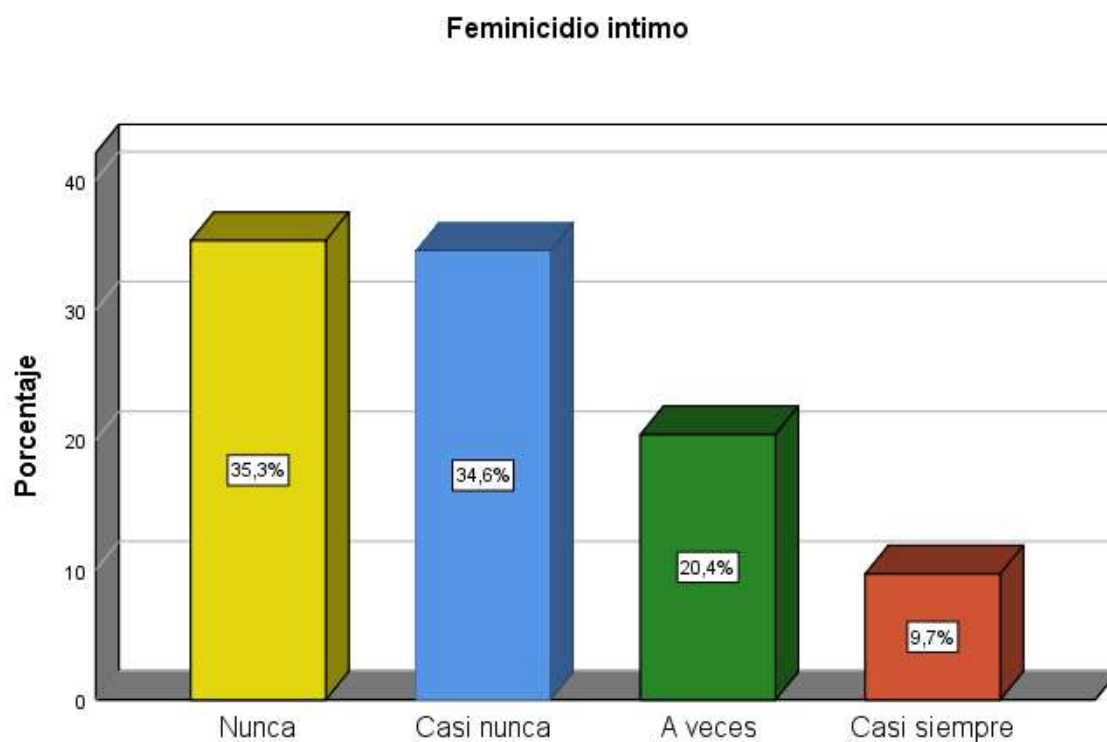


Figura 6. Feminicidio intimo

En la tabla 7 y figura 6, se observa que la dimensión "feminicidio íntimo" refleja percepciones variadas entre los pobladores del Distrito de Huacho. Un 35,3% (135) de los encuestados considera que este tipo de feminicidio "nunca" ocurre, mientras que el 34,6% (132) opina que "casi nunca" sucede. Un 20,4% (78) señala que ocurre "a veces" y un 9,7% (37) indica que sucede "casi siempre".

Tabla 8

Feminicidio no intimo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	136	35,6	35,6	35,6
	Casi nunca	136	35,6	35,6	71,2
	A veces	73	19,1	19,1	90,3
	Casi siempre	37	9,7	9,7	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicada a los pobladores del Distrito de Huacho.

Para mejor visualización se presenta la figura:

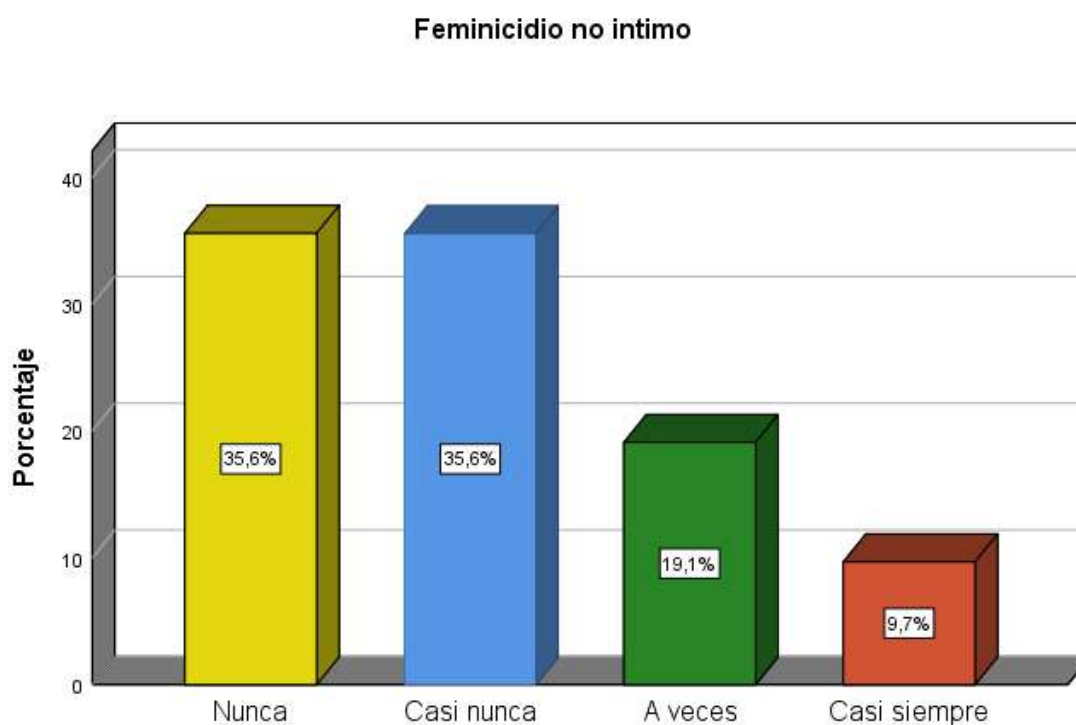


Figura 7. Feminicidio no intimo

En la tabla 8 y figura 7, se observa que la dimensión "feminicidio no íntimo" presenta una distribución similar entre los encuestados del Distrito de Huacho. Un 35,6% (136) de los participantes manifiesta que este tipo de feminicidio "nunca" ocurre, mientras que otro

35,6% (136) opina que "casi nunca" sucede. Por otro lado, un 19,1% (73) indica que ocurre "a veces" y un 9,7% (37) señala que se presenta "casi siempre".

4.2. Contratación de hipótesis

Prueba de normalidad

Se realizó la prueba de normalidad utilizando el test de Kolmogorov-Smirnov "como paso previo a la elección del estadístico para contrastar la hipótesis de estudio. Esta prueba se seleccionó en función del tamaño de la muestra de estudio, donde para un tamaño de muestra mayor a 50 se emplea el test de Kolmogorov-Smirnov. Además, se estableció un nivel de significancia del 5%, equivalente a 0,05.

Se estableció una regla para las decisiones.

H_0 = No hay una distribución normal de los datos.

H_1 = Hay una distribución normal de los datos.

Entonces, si $p < 0,05$ se rechaza H_0 .

Tabla 9

Prueba de normalidad de medidas de protección y el feminicidio

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Medidas de protección	,191	382	,000*
Feminicidio	,169	382	,000*

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación: Los resultados obtenidos se presentan en la tabla 10, donde se observa que el valor de significancia para las medidas de protecciones de 0,000 y para el feminicidio es de 0,000. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula para ambas variables, lo que indica que hay suficiente evidencia para afirmar que los datos no siguen una distribución normal.

Dado que se determinó de manera adecuada que los datos no se distribuyen normalmente, resultó apropiado emplear la correlación de Spearman. Esta medida de correlación no paramétrica prescinde de la suposición de normalidad en los datos.

Hipótesis General

Hipótesis Alternativa: Las medidas de protección se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Hipótesis nula: Las medidas de protección no se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Tabla 10

Las medidas de protección y el feminicidio

			Medidas de protección	Feminicidio
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coeficiente de correlación	1,000	,624**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	382	382
	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,624**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	382	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 10 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r=0.624$, con una $p=0.000$ ($p<0.05$) con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que las medidas de protección se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud de correlación positiva moderada.

Hipótesis Especifico 1

Hipótesis Alternativa: Los intervinientes se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Hipótesis nula: Los intervinientes no se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Tabla 11.

Los intervinientes y el feminicidio

		Intervinientes	
		s	Feminicidio
Rho de Spearman	Intervinientes	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,565**
		N	382
Feminicidio	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,565**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 11 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r= 0.565$, con una $p=0.000(p<0.05)$ con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que los intervinientes se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud de correlación positiva moderada

Hipótesis Especifico 2

Hipótesis Alternativa: La efectividad de las medidas de protección se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Hipótesis nula: La efectividad de las medidas de protección no se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Tabla 12

La efectividad de las medidas de protección y el feminicidio

		Efectividad de las medidas de protección		
		Feminicidio		
Rho de Spearman	Efectividad de las medidas de protección	Coefficiente de correlación	1,000	,720**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	382	382
	Feminicidio	Coefficiente de correlación	,720**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	382	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 12 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r= 0.720$, con una $p=0.000(p<0.05)$ con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que la efectividad de las medidas de protección se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud de correlación positiva alta

Hipótesis Especifico 3

Hipótesis Alternativa: La normatividad se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Hipótesis nula: La normatividad no se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Tabla 13

La normatividad y el feminicidio

			Normatividad	Feminicidio
Rho de Spearman	Normatividad	Coefficiente de correlación	1,000	,415**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	382	382
	Feminicidio	Coefficiente de correlación	,415**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	382	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 13 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r= 0.415$, con una $p=0.000(p<0.05)$ con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que la normatividad se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud de correlación positiva moderada.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

5.1. Discusión

Los resultados estadísticos respaldaron que las medidas de protección se relacionaron significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho en 2023, con una correlación de Spearman de 0.624, lo que indicó una moderada correlación positiva. Este hallazgo fue consistente con los estudios realizados por Quispe y Romero (2022), quienes evidenciaron que la implementación deficiente de las medidas de protección se correlacionó con un aumento en los casos de feminicidio, sugiriendo que la falta de efectividad en estas medidas podría dar lugar a un ambiente propicio para la violencia. Sin embargo, contrasta con los resultados obtenidos por Mezarina (2022), quienes indicaron que, aunque las medidas son esenciales para la protección de las víctimas, su impacto se vio fuertemente limitado por la falta de seguimiento y vigilancia de las autoridades. Esto implicó que, aunque las normas estaban establecidas, su aplicación en la práctica era lo que realmente determinaba la eficacia en la prevención del feminicidio.

El análisis estadístico de las dimensiones mostró que, en la primera dimensión, los intervinientes se relacionaron significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho en 2023, demostrando una correlación positiva moderada de 0.565. Este resultado concordó con los hallazgos de Barriga y Beltrán (2021), quienes encontraron que la participación activa de los intervinientes en la denuncia y atención de casos de violencia era crucial para la prevención del feminicidio. Sin embargo, este hallazgo se encontró en desacuerdo con la perspectiva de Londoño (2020), quien argumentó que la falta de recursos económicos y la precariedad de los servicios sociales limitaban la capacidad de los intervinientes para actuar de manera efectiva. En Huacho, la data sugirió que no solo la carencia de recursos económicos era un problema, sino también la ausencia de capacitación y protocolos claros para la intervención, lo que podría provocar que los intervinientes no estuvieran completamente preparados para afrontar situaciones críticas de violencia, incrementando así el riesgo de feminicidio.

En la segunda dimensión, la efectividad de las medidas de protección se relacionó significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho en 2023, con una correlación de Spearman de 0.720, lo que indicó una correlación positiva alta. Este resultado contrastó con el estudio de Castro (2022), que afirmaba que la normatividad existente no se traducían en medidas efectivas, sugiriendo que, aunque la correlación alta encontrada en Huacho indicaba que las medidas de protección eran percibidas como

cruciales, su aplicación en la práctica era insuficiente. Esto puso de manifiesto que, a pesar de que se establecían medidas protectoras en la legislación, la implementación deficiente y la falta de recursos asignados para su aplicación real podían disminuir su efectividad. Este contraste fue importante, ya que resaltó la discrepancia entre la normativa en papel y la realidad sobre el terreno, donde las mujeres aún enfrentaban situaciones de riesgo a pesar de que se debía estar implementando un marco legal para su protección.

En la tercera dimensión, la normatividad se relacionó significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho en 2023, con una correlación de Spearman de 0.415, lo que indicó una correlación positiva moderada. Este resultado contrastó con el estudio de Flores (2022), que proponía que la normatividad vigente, si bien presentaba debilidades, contaba con el potencial de ser efectiva si se implementaban adecuadamente los protocolos.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Tras las pruebas realizadas, se puede concluir lo siguiente:

1. **Objetivo general:** Se confirma que existe una relación significativa entre las medidas de protección y el feminicidio en el Distrito de Huacho durante el año 2023, lo cual se refleja en una correlación de Spearman de 0.624. Esto indica que, a medida que las medidas de protección son más efectivas o implementadas, también se observa un incremento moderado en los casos de feminicidio, lo que resalta la importancia de evaluar la verdadera eficacia de dichas medidas.
2. **Primer objetivo específico:** Se observa una relación significativa entre los intervinientes en los casos de feminicidio y la ocurrencia de este delito en el Distrito de Huacho en 2023, con una correlación positiva moderada de 0.565. Esto indica que la intervención de actores clave (como las autoridades o instituciones) está vinculada con los casos de feminicidio, lo que subraya la importancia de analizar el rol que desempeñan estos actores en la prevención o el manejo de los casos.
3. **Segundo objetivo específico:** La efectividad de las medidas de protección muestra una relación significativa y fuerte con el feminicidio, con una correlación de Spearman de 0.720. Esto implica que cuanto más eficaces sean las medidas de protección implementadas, se puede observar una tendencia al alza en la ocurrencia de feminicidios, lo que podría estar asociado a fallas en la aplicación o cumplimiento real de dichas medidas.
4. **Tercer objetivo específico:** Existe una relación significativa entre la normatividad y el feminicidio en el Distrito de Huacho, con una correlación de Spearman de 0.415, lo que indica una moderada correlación positiva. Este resultado indica que la normativa vigente está asociada a los casos de feminicidio, lo que plantea la necesidad de revisar y fortalecer el marco legal para prevenir más efectivamente este tipo de delitos.

6.2. Recomendaciones

1. Mejorar el diseño y la implementación de medidas de protección, con monitoreo constante y formación especializada para operadores de justicia.
2. Fortalecer la coordinación entre autoridades y capacitar en la gestión efectiva de casos de violencia de género.
3. Implementar sistemas de seguimiento y evaluación de medidas de protección, asegurando apoyo integral a las víctimas.
4. Revisar y actualizar el marco legal vigente, promoviendo su correcta aplicación y sensibilización social.

CAPÍTULO VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

7.1. Fuentes documentales

- Córdoba (2009). Estadística aplicada a la Investigación. McGraw-Hill.
- Castillo, J. (2016). *Comentarios a la nueva Ley de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Ubi Lex Asesores
- Plácido, A (2020). *Violencia familiar contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Bazán, R. (2016). La mujer víctima: a propósito de la ley 3'0364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Revista Lex.
- Gálvez (2020). *Factores asociados a la ineficacia de la ley 30 364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en una provincia peruana*. Recuperado de <Http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/131/116>
- Bardales y Paredes (2021). *Las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar en el Distrito de Callería-Pucallpa, 2020 (Tesis de pregrado)*. Universidad Privada de Pucallpa, Recuperado de http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/275/1/tesis_angi_estefani.pdf
- Conceptos Jurídicos (2022) Conceptos jurídicos. Recuperado de <https://www.conceptosjuridicos.com/>
- Kuong, M. (2014). *Las medidas de protección a la mujer frente al incremento del feminicidio en la ciudad de Arequipa, de enero del 2011 a diciembre del 2012 (Tesis de posgrado)*. Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f75e2707-67d6-4720-95a0-3d87d96af873/content>
- Cartagena, C. (2023). *Las medidas de protección que deben prevenir el feminicidio y sus deficiencias. Un análisis en el distrito de Carabayllo, en el año 2019 (Tesis de pregrado)*. Universidad Católica Sedes Sapientiae, Lima, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14095/2066/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe, J., y Romero, M. (2022). *Eficacia de las medidas de protección en violencia contra las mujeres y el delito feminicidio, Huancayo, 2021 (Tesis de pregrado)*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú. Recuperado de:

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5539/T037_4243316_9_42902584_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Salvatierra, O., y Mauricio, R. (2023). *Efectividad de las medidas de protección y su relación con la prevención del feminicidio en el Distrito de Manantay 2022* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. Recuperado de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6642/B9_2023_UNU_DEREC_HO_2023_T_OSCAR-SALVATIERRA_ROCIO-MAURICIO_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, A. (2016) “La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar”. *Revista Electrónica del Poder Judicial*.
- Ayma, E., y Gutiérrez, J. (2021). *Las medidas de protección otorgadas a las víctimas en los procesos penales de tentativa de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tambopata – 2020 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/820/004-1-8-078.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ferrer, V., y Bosch, E. (2019). El Género en el Análisis de la Violencia contra las Mujeres en la Pareja: de la “Ceguera” de Género a la Investigación Específica del Mismo. *Revista Anuario de Psicología Jurídica*, 69-76. Obtenido de <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2019a3>
- Dantas, M., De Araujo, J. M., Dantas, M. (2020). Femicidio, Leyes De Protección A La Mujer Y Estrategias De Afrontamiento: Una Revisión Integradora De La Literatura. <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/490>
- Fuentes-Ruiz, J. W. (2022). La rehabilitación del condenado por el delito de feminicidio en un establecimiento penitenciario peruano. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(2), e364-e364. DOI: <https://doi.org/10.51252/rcr.v2i2.364>
- Isidro, R., & Silva, F. (2021). Apuntes del feminicidio y violencia de género. *Revista de Investigación Académica sin Frontera* (13), 1-13. Obtenido de <https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIA/SF/article/view/371/365>
- CEPAL. (2020). CEPAL: Preocupa la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en la región y su máxima expresión, el feminicidio o femicidio. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-preocupa-la-persistencia-laviolencia-mujeres-ninas-la-region-su-maxima-expresion>

- Girón, R. (2021). Problemática del feminicidio en el Perú. El peruano. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/117253-problematika-del-feminicidio-en-elperu>
- Barriga, G. y Beltrán, Q. (2021). *Efectividad de las denuncias en la prevención del feminicidio en la ciudad Cucuta* (Tesis pregrado). Universidad Libre, Colombia. Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19958/Art%C3%ADculo%20Final.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Londoño, Q. (2020). *Efectividad de los sistemas de protección a la mujer en casos de violencia y prevención del feminicidio en Colombia y España: Análisis comparativo* (Tesis pregrado). Universidad Corporativa de Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/29fef88b-80d6-4bac-8ebb-0f3fa2deab21/content>
- Castro, G. (2022). *Garantías del Estado Colombiano para la Protección de los derechos fundamentales de las mujeres en alto riesgo de feminicidio en el Departamento Del Atlántico* (Tesis pregrado). Universidad de la Costa. Recuperado de: <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/9536/Garantias%20del%20estado%20colombiano%20para%20la%20proteccion%20de%20los%20derechos%20fundamentales%20de%20las%20mujeres%20en%20alto%20riesgo%20de%20feminicidio%20en%20el%20departamento%20del%20atlantico..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, L. (2021). *El rol del departamento de violencia familiar de la policía nacional del Ecuador (DEVIF) en la erradicación del feminicidio. Caso de estudio Manta-Manabí en el periodo 2013-2017* (Tesis posgrado). Universidad FLACSO Argentina. Recuperado de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18088/2/TFLACSO-2021LJEM.pdf>
- Flores, R. (2022). *Factores individuales y socioculturales que inciden en la violencia contra las mujeres en el Municipio del Distrito Central, Honduras* (Tesis posgrado). Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Recuperado de: <https://mdd.unah.edu.hn/dmsdocument/14291-factores-individuales-y->

[socioculturales-que-inciden-en-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-municipio-del-distrito-central-honduras-2011-2012-y-2019](#)

Mezarina, L. (2022). *Las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer contemplada en la ley N/ 30364, Lima 2020* (Tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Recuperado de: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32795/TESIS-MEZARINA-LUCAS-ALEXIS%20-%20RECOMENDACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

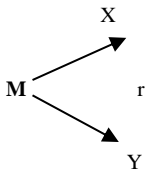
Casas, Q. (2021). *Eficacia de las medidas de protección y las garantías a la integridad física como forma de reducir el feminicidio en el Perú* (Tesis pregrado). Universidad Federico Villareal. Recuperado de: https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5244/UNFV_EUPG_Casas_Quispilay_Gloria_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chavesta, G. (2021). *Medidas De Protección En La Ley 30 364 Y Su Implicancia Para Prevenir El Delito De Feminicidio Durante La Covid-19, 2020* (Tesis pregrado). Universidad Señor de Sipán. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11033/Morayma%20Karolina%20Chavesta%20Garcia.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODO Y TECNICAS
<p>Problema General ¿Cómo las medidas de protección se relacionan con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023?</p>	<p>Objetivos General Conocer las medidas de protección y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p>	<p>Hipótesis General Las medidas de protección se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p>	<p>(X) Medidas de protección</p>	<p>X.1.- Intervinientes</p> <p>X.2.- Efectividad de las medidas de protección</p> <p>X.3.- Normatividad</p>	<p>X.1.1.- Poder Judicial X.1.2.- Ministerio Público X.1.3.- Policía Nacional</p> <p>X.2.1.- Retiro del agresor del domicilio de la víctima X.2.2.- Prohibición de comunicación X.2.3.- Suspensión temporal de visita X.2.4.- Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas X.2.5.- Impedimento de acoso a la víctima X.2.6.- Inventario sobre los bienes</p> <p>X.3.1.- Ley 30364 X.3.2.- Código Penal</p>	<p>Población = 63142 Muestra = 382 Método: Científico.</p> <p>Técnicas: Para el acopio de Datos: La observación Encuesta Análisis Documental y Bibliográfica.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: Guía de observación. Cuestionario. Análisis de contenido y Fichas.</p> <p>Para el Procesamiento de datos. Consistenciación, Codificación Tabulación de datos.</p> <p>Técnicas para el análisis e interpretación de datos.</p>
<p>Problemas Específicos 1.¿Cómo los intervinientes se relacionan con el feminicidio en el</p>	<p>Objetivos Específicos 1. Conocer los intervinientes y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p>	<p>Hipótesis Específicos 1. Los intervinientes se relacionan significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p>	<p>(Y) Feminicidio</p>	<p>Y.1.- Feminicidio intimo</p> <p>Y.2.- Feminicidio no intimo</p>	<p>Y.1.1.- Esposo Y.1.2.- Conviviente</p> <p>Y.2.1.- Amigos Y.2.2.- Conocidos</p>	<p>Paquete estadístico SPSS 25.0 Estadística descriptiva para cada variable.</p> <p>Para presentación de datos Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p>

<p>Distrito de Huacho - 2023?</p> <p>2. ¿Cómo la efectividad de las medidas de protección se relaciona con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023?</p> <p>3. ¿Cómo la normatividad se relaciona con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023?</p>	<p>2. Conocer la efectividad de las medidas de protección y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p> <p>3. Conocer la normatividad y su relación con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p>	<p>2. La efectividad de las medidas de protección se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p> <p>3. La normatividad se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.</p>				<p>Para el informe final: Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación Esquema propuesto por la Escuela Profesional de Derecho.</p> <p>UNJFSC. Descriptiva Correlacional Transeccional.</p>  <pre> graph LR M --> X M --> Y X --- r --- Y </pre>
---	---	---	--	--	--	---

Anexo 01. Instrumento de recolección de datos**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

“Cuestionario para conocer las Medidas de protección y el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023”

Estimado colaborador esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin contestar.

El objetivo es recopilar información, para conocer las Medidas de protección y el feminicidio en el Distrito de Huacho - 2023.

CUESTIONARIO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.”

Escala valorativa

Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
5	4	3	2	1

Medidas preventivas (X)						
N°	X.1. Intervinientes	N.	C.N	A.	C.S.	S.
01	¿Con qué frecuencia considera usted que las sanciones no son efectivas en el Poder Judicial?					
02	¿Con qué frecuencia considera usted que no existe una adecuada conducción de las investigaciones en el Ministerio Público/ Fiscalía de la Nación,					

	por lo cual existe unas deficiencias de las medidas de protección?					
03	¿Con qué frecuencia consideras que las víctimas de feminicidio tienen la ayuda de la PNP cuando presentan la denuncia de violencia?					
	X.2. Efectividad de las medidas de protección					
04	¿Con que frecuencia consideras que la medida de protección de retiro del agresor de la vivienda minimiza los casos de feminicidio?					
05	¿Con qué frecuencia considera que la prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas?					
06	¿Creen que la suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio?					
07	¿Con qué frecuencia considera que las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio?					
08	¿Con qué frecuencia considera que las medidas de impedimento de acoso a la víctima minimizan los riesgos de feminicidio?					
09	¿Con qué frecuencia considera que las medidas de inventario de bienes minimizan los riesgos de feminicidio?					
	X.3. Normatividad					
10	¿Con que frecuencia consideras que las medidas de protección establecidas en la ley 3'0364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres? '					
11	¿Consideras aplicación del código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio?					

CUESTIONARIO SOBRE FEMINICIDIO

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.³³

Escala valorativa

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
5	4	3	2	1

Feminicidio (Y)					
Y.1. Feminicidio intimo					
01	¿Considera usted que los principales actores del delito de feminicidio es el esposo de la víctima?				
02	¿Considera que existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas?				
Y.2. Feminicidio no intimo					
03	¿Usted considera que ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto?				
04	¿Usted considera que ser conocido de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto?				

Anexo 02. Validez y confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad de los instrumentos se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach, que es una medida comúnmente utilizada para determinar la consistencia interna de los ítems de un instrumento.

Midiendo los ítems del cuestionario de medidas preventivas**Estadístico de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,860	11

Midiendo los ítems del cuestionario de feminicidio**Estadísticos de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,765	4

Para ambas variables, según el coeficiente alfa de Cronbach indican una excelente consistencia interna entre los ítems de los cuestionarios. Estos resultados indican que los instrumentos de medición fueron confiables para evaluar ambas variables con respecto a los datos en la muestra de estudio.

Anexo 03. Evidencia fotográfica en SPSS

	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	X	X1
1	5	4	1	1	4	1	4	1	4	1	2	34.00	9.00
2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	19.00	5.00
3	1	1	3	5	1	3	1	5	1	5	3	26.00	6.00
4	2	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	45.00	12.00
5	1	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	26.00	9.00
6	3	5	1	3	5	1	5	3	5	3	4	33.00	9.00
7	2	2	3	1	2	3	2	1	2	1	2	25.00	7.00
8	1	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	38.00	10.00
9	1	2	3	2	2	3	2	2	2	2	1	24.00	6.00
10	3	3	2	5	3	2	3	5	3	5	2	37.00	11.00
11	2	1	2	3	1	2	1	3	1	3	3	19.00	5.00
12	3	2	2	1	2	2	2	1	2	1	3	25.00	8.00
13	4	2	3	2	2	3	2	2	2	2	5	30.00	9.00
14	2	2	4	3	2	4	2	3	2	3	2	31.00	8.00
15	3	3	2	4	3	2	3	4	3	4	2	30.00	8.00
16	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	49.00	12.00
17	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	27.00	7.00
18	1	3	4	2	3	4	3	2	3	2	3	32.00	8.00
19	3	4	2	1	4	2	4	1	4	1	3	31.00	9.00
20	1	2	3	2	2	3	2	2	2	2	1	24.00	6.00
21	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	25.00	7.00
22	2	5	5	5	5	5	5	1	4	1	2	49.00	12.00
23	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	1	27.00	8.00

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	P1	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
2	P2	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
3	P3	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
4	P4	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
5	P5	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
6	P6	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
7	P7	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
8	P8	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
9	P9	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
10	P10	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
11	P11	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
12	P12	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
13	P13	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
14	P14	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
15	P15	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala
16	X	Númerico	8	2	Medidas de pro...	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala
17	X1	Númerico	8	2	Intervinientes	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala
18	X2	Númerico	8	2	Efectividad de l...	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala
19	X3	Númerico	8	2	Normatividad	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala
20	Y	Númerico	8	2	Feminicidio	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala
21	Y1	Númerico	8	2	Feminicidio inti...	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala
22	Y2	Númerico	8	2	Feminicidio no i...	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala
23	Medidas	Númerico	5	0	Medidas de pro... {1, Nunca}...	{1, Nunca}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal
24	Intervinientes	Númerico	5	0	Intervinientes {1, Nunca}...	{1, Nunca}...	Ninguno	16	Derecha	Ordinal

Anexo 04. Base de datos

N	Medidas de protección																			ST1	X
	Intervinientes					Efectividad de las medidas de protección									Normatividad						
	1	2	3	S1	D1	4	5	6	7	8	9	S1	D2	10	11	S1	D3				
1	2	3	4	9	Casi Nunca	5	5	4	1	1	4	20	A veces	1	4	5	Casi Nunca	34	A veces		
2	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	1	2	10	Nunca	2	2	4	Nunca	19	Nunca		
3	3	2	1	6	Nunca	5	1	1	3	5	1	16	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	26	Casi Nunca		
4	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	1	5	23	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	45	Casi Siempre		
5	2	4	3	9	Casi Nunca	1	1	3	2	2	3	12	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	26	Casi Nunca		
6	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces		
7	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca		
8	4	2	4	10	A veces	4	1	4	4	3	4	20	A veces	4	4	8	A veces	38	A veces		
9	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca		
10	5	3	3	11	A veces	5	3	3	2	5	3	21	A veces	2	3	5	Casi Nunca	37	A veces		
11	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca		
12	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	2	1	2	13	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca		
13	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces		
14	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces		
15	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces		
16	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre		
17	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca		
18	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces		
19	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces		
20	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca		
21	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca		
22	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre		
23	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca		
24	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces		
25	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca		
26	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca		
27	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre		
28	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces		
29	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces		
30	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca		
31	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre		
32	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca		
33	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre		
34	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca		
35	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca		
36	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces		
37	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces		
38	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces		
39	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre		
40	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca		
41	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces		
42	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces		
43	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca		
44	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca		
45	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre		
46	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca		
47	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca		
48	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre		
49	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces		
50	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca		
51	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca		
52	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre		

53	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
54	1	3	5	7	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
55	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
56	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
57	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
58	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
59	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
60	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
61	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
62	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
63	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
64	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
65	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
66	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
67	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
68	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
69	2	3	4	9	Casi Nunca	5	5	4	1	1	4	20	A veces	1	4	5	Casi Nunca	34	A veces
70	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	1	2	10	Nunca	2	2	4	Nunca	19	Nunca
71	3	2	1	6	Nunca	5	1	1	3	5	1	16	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	26	Casi Nunca
72	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	1	5	23	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	45	Casi Siempre
73	2	4	3	9	Casi Nunca	1	1	3	2	2	3	12	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	26	Casi Nunca
74	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
75	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
76	4	2	4	10	A veces	4	1	4	4	3	4	20	A veces	4	4	8	A veces	38	A veces
77	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
78	5	3	3	11	A veces	5	3	3	2	5	3	21	A veces	2	3	5	Casi Nunca	37	A veces
79	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
80	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	2	1	2	13	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
81	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
82	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
83	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
84	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
85	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
86	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
87	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
88	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
89	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
90	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
91	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
92	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
93	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
94	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
95	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
96	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
97	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
98	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
99	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
100	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
101	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
102	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
103	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
104	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
105	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
106	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
107	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
108	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
109	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
110	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
111	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
112	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
113	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
114	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
115	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
116	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
117	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
118	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
119	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
120	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre

121	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
122	1	3	5	7	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
123	3	2	2	9	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
124	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
125	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
126	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
127	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
128	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
129	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
130	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
131	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
132	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
133	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
134	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
135	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
136	2	3	4	9	Casi Nunca	5	5	4	1	1	4	20	A veces	1	4	5	Casi Nunca	34	A veces
137	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	1	2	10	Nunca	2	2	4	Nunca	19	Nunca
138	3	2	1	6	Nunca	5	1	1	3	5	1	16	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	26	Casi Nunca
139	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	1	5	23	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	45	Casi Siempre
140	2	4	3	9	Casi Nunca	1	1	3	2	2	3	12	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	26	Casi Nunca
141	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
142	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
143	4	2	4	10	A veces	4	1	4	4	3	4	20	A veces	4	4	8	A veces	38	A veces
144	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
145	5	3	3	11	A veces	5	3	3	2	5	3	21	A veces	2	3	5	Casi Nunca	37	A veces
146	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
147	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	2	1	2	13	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
148	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
149	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
150	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
151	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
152	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
153	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
154	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
155	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
156	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
157	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
158	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
159	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
160	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
161	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
162	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
163	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
164	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
165	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
166	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
167	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
168	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
169	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
170	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
171	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
172	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
173	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
174	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
175	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
176	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
177	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
178	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
179	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
180	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
181	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
182	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
183	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
184	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
185	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
186	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
187	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
188	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
189	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
190	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
191	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
192	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
193	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre

194	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
195	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
196	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
197	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
198	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
199	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
200	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
201	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
202	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
203	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
204	2	3	4	9	Casi Nunca	5	5	4	1	1	4	20	A veces	1	4	5	Casi Nunca	34	A veces
205	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	1	2	10	Nunca	2	2	4	Nunca	19	Nunca
206	3	2	1	6	Nunca	5	1	1	3	5	1	16	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	26	Casi Nunca
207	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	1	5	23	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	45	Casi Siempre
208	2	4	3	9	Casi Nunca	1	1	3	2	2	3	12	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	26	Casi Nunca
209	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
210	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
211	4	2	4	10	A veces	4	1	4	4	3	4	20	A veces	4	4	8	A veces	38	A veces
212	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
213	5	3	3	11	A veces	5	3	3	2	5	3	21	A veces	2	3	5	Casi Nunca	37	A veces
214	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
215	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	2	1	2	13	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
216	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
217	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
218	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
219	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
220	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
221	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
222	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
223	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
224	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
225	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
226	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
227	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
228	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
229	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
230	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
231	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
232	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
233	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
234	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
235	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Siempre
236	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
237	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
238	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
239	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
240	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
241	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
242	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
243	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
244	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
245	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
246	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
247	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
248	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
249	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
250	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
251	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
252	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
253	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
254	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
255	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
256	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
257	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
258	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
259	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
260	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca

261	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
262	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
263	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
264	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
265	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
266	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
267	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
268	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
269	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
270	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
271	2	3	4	9	Casi Nunca	5	5	4	1	1	4	20	A veces	1	4	5	Casi Nunca	34	A veces
272	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	1	2	10	Nunca	2	2	4	Nunca	19	Nunca
273	3	2	1	6	Nunca	5	1	1	3	5	1	16	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	26	Casi Nunca
274	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	1	5	23	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	45	Casi Siempre
275	2	4	3	9	Casi Nunca	1	1	3	2	2	3	12	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	26	Casi Nunca
276	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
277	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
278	4	2	4	10	A veces	4	1	4	4	3	4	20	A veces	4	4	8	A veces	38	A veces
279	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
280	5	3	3	11	A veces	5	3	3	2	5	3	21	A veces	2	3	5	Casi Nunca	37	A veces
281	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
282	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	2	1	2	13	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
283	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
284	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
285	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
286	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
287	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
288	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
289	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
290	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
291	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
292	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
293	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
294	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
295	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
296	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
297	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
298	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
299	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
300	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
301	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
302	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
303	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
304	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
305	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
306	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
307	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
308	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
309	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
310	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
311	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
312	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
313	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
314	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
315	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
316	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
317	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
318	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
319	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
320	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca

321	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
322	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
323	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
324	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
325	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
326	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
327	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
328	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
329	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
330	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
331	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
332	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
333	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
334	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
335	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
336	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
337	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
338	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
339	2	3	4	9	Casi Nunca	5	5	4	1	1	4	20	A veces	1	4	5	Casi Nunca	34	A veces
340	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	1	2	10	Nunca	2	2	4	Nunca	19	Nunca
341	3	2	1	6	Nunca	5	1	1	3	5	1	16	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	26	Casi Nunca
342	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	1	5	23	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	45	Casi Siempre
343	2	4	3	9	Casi Nunca	1	1	3	2	2	3	12	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	26	Casi Nunca
344	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
345	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
346	4	2	4	10	A veces	4	1	4	4	3	4	20	A veces	4	4	8	A veces	38	A veces
347	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
348	5	3	3	11	A veces	5	3	3	2	5	3	21	A veces	2	3	5	Casi Nunca	37	A veces
349	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
350	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	2	1	2	13	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
351	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
352	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
353	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
354	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
355	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
356	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
357	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
358	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
359	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca
360	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
361	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	1	3	14	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
362	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
363	2	1	2	5	Nunca	2	1	2	2	2	2	11	Nunca	2	2	4	Nunca	20	Nunca
364	3	2	1	6	Nunca	3	2	1	3	5	1	15	Casi Nunca	3	1	4	Nunca	25	Casi Nunca
365	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
366	2	4	3	9	Casi Nunca	2	4	3	2	2	3	16	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
367	1	3	5	9	Casi Nunca	1	3	5	1	3	5	18	A veces	1	5	6	Casi Nunca	33	A veces
368	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	1	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	25	Casi Nunca
369	4	2	4	10	A veces	4	2	4	4	3	4	21	A veces	4	4	8	A veces	39	Casi Siempre
370	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
371	5	3	3	11	A veces	5	3	3	5	5	3	24	Casi Siempre	5	3	8	A veces	43	Casi Siempre
372	2	2	1	5	Nunca	2	2	1	2	3	1	11	Nunca	2	1	3	Nunca	19	Nunca
373	3	3	2	8	Casi Nunca	3	3	2	3	1	2	14	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
374	3	4	2	9	Casi Nunca	3	4	2	3	2	2	16	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	30	A veces
375	4	2	2	8	Casi Nunca	4	2	2	4	3	2	17	A veces	4	2	6	Casi Nunca	31	A veces
376	2	3	3	8	Casi Nunca	2	3	3	2	4	3	17	A veces	2	3	5	Casi Nunca	30	A veces
377	5	2	5	12	A veces	5	2	5	5	5	5	27	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	49	Siempre
378	3	2	2	7	Casi Nunca	3	2	2	3	3	2	15	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	27	Casi Nunca
379	4	1	3	8	Casi Nunca	4	1	3	4	2	3	17	A veces	4	3	7	A veces	32	A veces
380	2	3	4	9	Casi Nunca	2	3	4	2	1	4	16	Casi Nunca	2	4	6	Casi Nunca	31	A veces
381	3	1	2	6	Nunca	3	1	2	3	2	2	13	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	24	Casi Nunca
382	2	3	2	7	Casi Nunca	2	3	2	2	3	2	14	Casi Nunca	2	2	4	Nunca	25	Casi Nunca

N	Feminicidio									
	Feminicidio intimo				Feminicidio no intimo				ST2	Y
	1	2	S1	D1	3	4	S2	D2		
1	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
2	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
3	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
4	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
5	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
6	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
7	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
8	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
9	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
10	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
11	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
12	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
13	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
14	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
15	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
16	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
17	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
18	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
19	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
20	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
21	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
22	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
23	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
24	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
25	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
26	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
27	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
28	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
29	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
30	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
31	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
32	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
33	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
34	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
35	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
36	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
37	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
38	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
39	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
40	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
41	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
42	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
43	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
44	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
45	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
46	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
47	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
48	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
49	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
50	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
51	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
52	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
53	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
54	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
55	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
56	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
57	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
58	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
59	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
60	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca

61	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
62	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
63	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
64	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
65	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
66	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
67	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
68	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
69	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
70	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
71	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
72	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
73	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
74	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
75	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
76	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
77	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
78	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
79	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
80	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
81	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
82	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
83	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
84	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
85	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
86	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
87	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
88	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
89	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
90	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
91	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
92	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
93	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
94	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
95	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
96	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
97	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
98	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
99	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
100	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
101	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
102	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
103	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
104	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
105	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
106	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
107	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
108	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
109	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
110	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
111	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
112	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
113	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
114	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
115	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
116	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
117	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
118	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
119	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
120	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
121	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
122	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
123	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
124	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
125	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
126	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
127	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
128	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
129	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
130	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
131	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
132	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
133	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
134	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
135	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
136	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
137	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
138	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
139	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
140	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca

141	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
142	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
143	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
144	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
145	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
146	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
147	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
148	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
149	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
150	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
151	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
152	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
153	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
154	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
155	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
156	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
157	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
158	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
159	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
160	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
161	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
162	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
163	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
164	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
165	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
166	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
167	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
168	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
169	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
170	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
171	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
172	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
173	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
174	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
175	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
176	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
177	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
178	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
179	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
180	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
181	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
182	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
183	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
184	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
185	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
186	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
187	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
188	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
189	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
190	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
191	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
192	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
193	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
194	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
195	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
196	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
197	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
198	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
199	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
200	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
201	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
202	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
203	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
204	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
205	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
206	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
207	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
208	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
209	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
210	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
211	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
212	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
213	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
214	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
215	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
216	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
217	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
218	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
219	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
220	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca

221	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
222	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
223	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
224	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
225	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
226	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
227	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
228	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
229	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
230	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
231	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
232	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
233	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
234	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
235	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
236	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
237	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
238	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
239	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
240	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
241	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
242	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
243	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
244	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
245	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
246	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
247	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
248	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
249	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
250	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
251	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
252	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
253	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
254	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
255	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
256	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
257	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
258	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
259	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
260	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
261	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
262	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
263	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
264	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
265	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
266	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
267	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
268	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
269	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
270	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
271	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
272	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
273	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
274	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
275	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
276	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
277	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
278	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
279	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
280	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
281	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
282	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
283	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
284	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
285	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
286	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
287	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
288	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
289	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
290	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca

291	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
292	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
293	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
294	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
295	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
296	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
297	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
298	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
299	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
300	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
301	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
302	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
303	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
304	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
305	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
306	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
307	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
308	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
309	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
310	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
311	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
312	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
313	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
314	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
315	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
316	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
317	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
318	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
319	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
320	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
321	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
322	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
323	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
324	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
325	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
326	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
327	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
328	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
329	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
330	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
331	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
332	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
333	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
334	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
335	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
336	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
337	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
338	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
339	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
340	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
341	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
342	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
343	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
344	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
345	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
346	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
347	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
348	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre
349	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
350	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
351	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
352	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
353	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
354	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
355	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
356	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
357	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
358	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
359	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces
360	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
361	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
362	1	4	5	Casi Nunca	1	2	3	Nunca	8	Casi Nunca
363	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
364	5	1	6	Casi Nunca	5	3	8	A veces	14	Casi Siempre
365	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
366	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
367	3	5	8	A veces	3	4	7	A veces	15	Casi Siempre
368	1	2	3	Nunca	1	2	3	Nunca	6	Nunca
369	3	4	7	A veces	3	3	6	Casi Nunca	13	A veces
370	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
371	5	3	8	A veces	5	2	7	A veces	15	Casi Siempre

372	3	1	4	Nunca	3	3	6	Casi Nunca	10	Casi Nunca
373	1	2	3	Nunca	1	3	4	Nunca	7	Nunca
374	2	2	4	Nunca	2	5	7	A veces	11	A veces
375	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
376	4	3	7	A veces	4	2	6	Casi Nunca	13	A veces
377	5	5	10	Casi Siempre	5	5	10	Casi Siempre	20	Siempre
378	3	2	5	Casi Nunca	3	2	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
379	2	3	5	Casi Nunca	2	3	5	Casi Nunca	10	Casi Nunca
380	1	4	5	Casi Nunca	1	3	4	Nunca	9	Casi Nunca
381	2	2	4	Nunca	2	1	3	Nunca	7	Nunca
382	3	2	5	Casi Nunca	3	3	6	Casi Nunca	11	A veces